



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. PUNTO 4.1.3.1

C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, a nombre y representación de: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

No. de la licitación LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-50-GYR-050GYR007-I-87-2026

Registro Federal de Contribuyentes: SMT-010905-FLO

Número de registro patronal ante el IMSS: Y563863610-9

Número de registro ante el INFONAVIT: Y563863610-9

Número de proveedor IMSS: 23011

Domicilio. -

Calle y número: Av. Fernando Amilpa No. 48

Colonia: C.T.M. El Risco

Delegación o Municipio: Gustavo A. Madero

Código Postal: 07090

Entidad federativa: Distrito Federal

Teléfonos: (55) 5746-2081

Fax: (55) 5746-2082

Correo electrónico: servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 18272 Fecha: 05-Sep-2001.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Daniel Luna Ramos
Notario 142, Distrito Federal

Relación de socios. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Cobian

Lopez

Francisco Javier

Cobian

Lopez

Juan Manuel

Baños

Angeles

Carmela

Descripción del objeto social: Partes y Consumibles para Equipo Médico e Industrial

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante: Francisco Javier Cobian Lopez

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: 18272

Fecha: 05-Sep-2001

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Daniel Luna Ramos
Notario 142, Distrito Federal

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(CUERNAVACA, MORELOS. 26 DE MARZO DE 2026.)

Protesto lo necesario

(Firma)

C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.



ACUSE DE ENVIO A TRAVÉS DE COMPRAS MX, DEL MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha y hora de la emisión del acuse: 10 de marzo de 2026 a las 13:16

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2026-00015481
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-I-87-2026
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Responsable: GYR
Nombre del procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-I-87-2026.ADQ REFACCIONES MAT Y ACCE ESP. CONSERVACIÓN 2026
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 10 de marzo de 2026
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de marzo de 2026 a las 09:30
Responsable de la captura: VICTOR MANUEL QUEZADA MARIN
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: ADQUISICIONES
Carácter del procedimiento: INTERNACIONAL ABIERTO
Año del ejercicio presupuestal: 2026
Contrato Abierto: Si
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Nombre o Razón Social: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

Nombre del firmante: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

RFC: SMT010905FLO

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-I-87-2026**

Firma (Cadena de firma electrónica)

wL7ZnBhliYvi60e/ExtUki9SavisamtbQR9ahPXoNTepwRSMFwcMoMffLLr000Jwb46n2xuchqvvr9ZF5hL77KoCoS/ozwYgXAcjNDTtMhZkkmQZMnv49zGdNmW0dhCb1JTxYuBoUGmtRr6K3XdEaiUvCV+L9s2Vy8SDZMKjUZe
w1fx5ImeB3meNexv1UD8l1cpVMVYgt7GXQb5mmw+vrSGvAKE7TobW8TvsPgys0LNK1T28GNDGyJq17xzgfpI9C7G6VFvq9zuL558fh35Z15/bbQ1AqxyLAM0sL2LX415j3IVtLzUXTF13rdA8f0jLY1F5dUmM4jEZsAQ+7gGw==





MANIFIESTO DE INTERÉS

10 de marzo de 2026 a las 13:16

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-I-87-2026** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
SMT010905FLO

País:
MÉXICO

Domicilio:
AV. FERNANDO AMILPA NO. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO , COLONIA C.T.M. EL RISCO C.T.M. EL RISCO, GUSTAVO A. MADERO 07090, CIUDAD DE MÉXICO

Teléfono(s):
5557462081

Extensión:

Correo electrónico:
SERVIMEDSA@PRODIGY.NET.MX

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	18272	05/Sep/2001	281838

Descripción del objeto social:

LA EJECUCION POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPARACION EN HOSPITALES PUBLICOS O PRIVADOS, LABORATORIOS CLINICOS, LABORATORIOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, CENTRO DE REHABILITACION, CASAS DE CUNA, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, DE LA FABRICACION DE EQUIPOS PARA LA MEDICINA Y LA Y LA SALUD, COMRAVENTA DE EQUIPOS COMPLETOS O EN PARTES PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, INSTALACION Y REPARACION DE LOS EQUIPOS Y SUBSTITUCION DE LOS MISMOS. COMRAVENTA, FABRICACION, DISEÑO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS EQUIPOS EN GENERAL DE LAVANDERIA, CASAS DE MAQUINAS, SUBESTACIONES, COCINAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION, TRATAMIENTOS DE AGUAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD. LA MANUFACTURA O FABRICACION, ENSAMBLE, INSTALACION, MAQUILA, REPARACION Y CONSTRUCCION POR VARIOS PROCEDIMIENTOS DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PRODUCTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES, YA SEA EN ESTADO NATURAL, ELABORADO O SEMI-ELABORADO Y QUE SE RELACIONAN CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION DE TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA MEDICINA.

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
142	DANIEL, LUNA, RAMOS	18272	MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, BENITO JUÁREZ	09/Nov/2001

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ	COLF630905LY0	PERSONA FÍSICA	05/Sep/2001
CARMELA BAÑOS ANGELES	BAAC650117F86	PERSONA FÍSICA	05/Sep/2001
JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ	COLJ611130AW4	PERSONA FÍSICA	05/Sep/2001

Nombre del representante legal: **FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ**

RFC del representante legal: **COLF630905LY0**

Facultades: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A**



LA LEY PARA ACTOS DE ADMINISTRACION T DE DOMIUNIO EN TERMINOS DE DISPUESTOS POR LOS TRES PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTS Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS DIVERSOS CODIGOS CIVILES DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **18272**

Fecha de expedición: **5 de Septiembre de 2001**

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: **DANIEL LUNA RAMOS**

Número de la notaría o correduría pública: **142**

Lugar: **MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, BENITO JUÁREZ**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-I-87-2026**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV**
RFC: **SMT010905FLO**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-I-87-2026**

Firma (Cadena de firma electrónica)

wL7ZnBHliYvi60e/ExtUki9SavisantbQ89ahPXoNTEpWR5MFwcMoMffLLrQ00Jwb46n2xuchqvR9ZF5hL77KoCoS/ozwYgXAcjNDTtMhZkkqmQZMnv49zGdNmW0dhCb1JTxyYBoUGmtRr6K3XdEaiUvCV+L9s2Vy8SDZMKjUZe
wifx5ImeB3meNexViUD8licpVMVYgt7GXQb5mMw+vrSgVAKETobW8TvsPgys0LNKITT8GNDGyJqi7xzgfpI9C7G6VFvq9zuL558fh35Z15/bbQ1AqxyLAM0sL2LX415j3IVtLzUXTFi3rdA8f0jLY1F5dUmM4jEZsAQ+7gGw==



NOTARIA PUBLICA NUM. 142



LIC. DANIEL LUNA RAMOS

NOTARIO

Vol. 436 Núm. 18,277 Fecha 5-SEP.-2001

TESTIMONIO de la escritura que contiene:
CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL para la constitución de "SERVICIOS-
MEDICOS Y TECNICOS", S.A. DE C.V.

Manzanar 56 4o. Piso
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
México 03100, D.F.
Teléfonos: 5-575-85-00 5-559-76-11
Fax: 5-575-49-86
e-mail: not142@prodigy.net.mx

BLR/ra1



Esc. 18,272



COT. DLR

----- LIBRO CUATROCIENTOS TREINTA Y
BLR/rah.
-- ESCRITURA NUMERO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS. -

----- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil uno, Yo, el Licenciado DANIEL LUNA RAMOS, Titular de la Notaría ciento cuarenta y dos del Distrito Federal, hago constar el CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL que para la constitución, organización y funcionamiento de "SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgan los señores FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, CARMELA BAÑOS ANGELES y JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ con la comparecencia del señor Contador Público JUAN CAMPOS SANCHEZ, y que formalizan por el presente instrumento, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que siguen: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

----- I.- Para el otorgamiento del contrato que se contiene en este instrumento, la Secretaría de Relaciones Exteriores concedió el Permiso número (09042069) cero nueve millones cuarenta y dos mil sesenta y nueve; Expediente número (0109042069) cero ciento nueve millones cuarenta y dos mil sesenta y nueve; Folio número (24649) veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil uno, y que Yo, el Notario agrego al apéndice de este libro de protocolo bajo el mismo número de este instrumento y letra "A", que le corresponde. -----

----- II.- Los comparecientes me exhiben en este acto los Estatutos, bajo los cuales se regirá la Sociedad que constituyen, constante de ONCE FOJAS útiles tamaño testimonio escritas en ambas caras, los que por declaración de los comparecientes han sido firmados de su puño y letra al margen

de cada una de sus páginas y al calce de la última, documento que Yo, el Notario, agrego al apéndice de este libro de protocolo, bajo el mismo número de este instrumento y letra "B", que le corresponde. -----

----- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S . -----

----- PRIMERA. - Los comparecientes señores FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, CARMELA BAÑOS ANGELES y JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ constituyen en este acto una SOCIEDAD MERCANTIL, de Nacionalidad Mexicana, que se denominará "SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS", la cual irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o bien de sus iniciales S. A. DE C. V. -----

----- SEGUNDA. - El domicilio de la Sociedad será en: La Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de la facultad de establecer agencias o sucursales en otro lugar de la República o del Extranjero, y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre. -----

----- TERCERA. - La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir de la firma de esta escritura. -----

----- CUARTA. - El Capital Social Mínimo Fijo sin derecho a retiro será la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIEN ACCIONES nominativas, con valor de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cada una de ellas y el variable será ilimitado. -----

----- QUINTA. - El objeto de la Sociedad será: -----

----- A.- La ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de servicios de mantenimiento, conservación y



Esc. 18,272



COT. DLR

reparación en hospitales públicos o privados, laboratorios clínicos, laboratorios químicos, farmacéuticos, centro de rehabilitación, casas de cuna, industrias alimenticias, de la fabricación de equipos para la medicina y la salud, compraventa de equipos completos o en partes, para unidades hospitalarias, instalación y reparación de los equipos y sustitución de los mismos. -----

----- B.- Compraventa, fabricación, diseño, mantenimiento y conservación de equipos en general de lavanderías, casa de maquinas, subestaciones, cocinas, equipos de aire acondicionado y calefacción, tratamiento de aguas y sistemas de seguridad. -----

----- C. - La manufactura o fabricación, ensamble, instalación, maquila, reparación y construcción por varios procedimientos de toda clase de artículos, productos, maquinaria, equipos, herramientas y materiales, ya sea en estado natural, elaborado o semi-elaborado y que se relacionan con el mantenimiento, conservación de todo lo relacionado con el ramo de la medicina. -----

----- D. - La representación en la República Mexicana o el extranjero, en calidad de agentes comisionistas, intermediarios, factores, representantes o mandatarios de toda clase de empresas, negociaciones o personas: La celebración de contratos, ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales, en el ramo de la medicina, ingeniería y arquitectura ya sea en nombre propio o en representación de terceros. -----

----- E. - La compraventa, producción, importación, enajenación, adquisición, alquiler o arrendamiento de toda

clase de equipos, maquinaria, herramienta, materiales, artículos y mercancía que se relacionen con la ingeniería en mantenimiento y conservación a equipos médicos en general. --

----- F. - La compraventa, producción, importación, exportación, enajenación, adquisición, alquiler de toda clase de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, artículos y mercancías que se relacionen con la industria de la construcción, o sean propios para la realización de cualquier objeto relacionado con la industria de la construcción. -----

----- G. - La adquisición de terrenos para edificar y la venta posterior de terrenos y construcciones. -----

----- H. - La aceptación y otorgamientos de concesiones y franquicias, así como la obtención uso, traspaso, cesión y autorización de uso de patentes, marcas de fabricación o comerciales, derecho de autor, concesiones y permisos. -----

----- I. - La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o negociación de cualquier clase de títulos y valores que la ley permita. -----

----- J. - En general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables, provechosos y conducentes a los fines sociales. -----

----- **SEXTA.** - Las personas que constituyen esta sociedad, lo hacen con CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS, por lo que esta sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. -----

----- **T R A N S I T O R I A S.** -----



Esc. 18,272



COT. DLR

----- PRIMERA. - Los accionistas considerando la presente reunión, como la primera Asamblea General de Accionistas, toman por unanimidad de votos las siguientes: -----

----- R E S O L U C I O N E S. -----

----- A). - Que el capital social es la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, el que queda íntegramente suscrito y pagado, en efectivo representado por CIEN ACCIONES nominativas, con valor de DOS MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una de ellas, de la siguiente manera: -----

----- El señor FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, suscribe y paga NOVENTA ACCIONES, con valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. -----

----- La señora CARMELA BAÑOS ANGELES, suscribe y paga CINCO ACCIONES, con valor de DIEZ MIL PESOS, Moneda Nacional. -----

----- El señor JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ, suscribe y paga CINCO ACCIONES, con valor de DIEZ MIL PESOS, Moneda Nacional. -----

----- T O T A L : CIEN ACCIONES, con valor de DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional. -----

----- B). - Que los ejercicios sociales, mientras la Asamblea no resuelva otra cosa, corran del día primero del mes de enero de cada año, al día treinta y uno del mes de diciembre del mismo año. -----

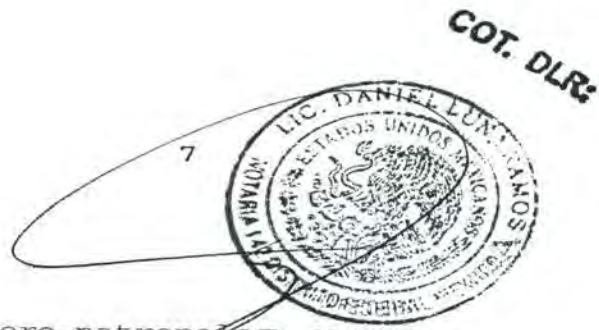
----- C). - El primer ejercicio social correrá de la fecha de firma de este instrumento al día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil uno. -----

----- D). - Que la Sociedad mientras la propia Asamblea de Accionistas no decida otra cosa, será regida y administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION el que estará integrado de la siguiente manera: -----

----- PRESIDENTE. - Señor FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ. ----
----- SECRETARIA. - Señora CARMELA BAÑOS ANGELES. -----
----- TESORERO. - Señor JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ. -----
----- Quienes en el ejercicio de su cargo y con la LIMITACION
que mas adelante se indica, gozarán conjunta o separadamente
de las facultades y poderes que les confiere la CLAUSULA
TRIGESIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, es decir de un
PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las
facultades generales y las especiales que requieran cláusula
especial conforme a la Ley, para **ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE
DOMINIO**, en términos de lo dispuesto por los tres primeros
párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro
del Código Civil vigente para el Distrito Federal y de sus
correlativos de los diversos Códigos Civiles de los demás
Estados de la República Mexicana, y **PODER GENERAL PARA ACTOS
DE ADMINISTRACION EN CUANTO A ASUNTOS LABORALES**, de
conformidad con lo dispuesto en los artículos once y
seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera y
demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, estando
facultados, en forma enunciativa, pero no limitativa, para
representar a la Sociedad mandante en las Audiencias a que se
refieren los Artículos ochocientos setenta y seis y
ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo y en
general en cualquier etapa de los procedimientos laborales
que se ventilen en su contra, para que comparezcan ante todo
tipo de Autoridades Laborales, de las que se mencionan en el
Artículo quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo,
realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la
solución de los asuntos que correspondan a la sociedad
mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o



Esc. 18,272



convenio derivado de las relaciones obrero-patronales; y para SUSCRIBIR con cualquier carácter TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ABRIR Y CANCELAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS, así como para SUBSTITUIR el presente poder reservándose o no el ejercicio del mismo, otorgar poderes generales o especiales y REVOCAR las substituciones que hicieren o los poderes que otorgaren. ---

----- Consiguientemente tendrán las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a indicar sea limitativa, sino simplemente explicativa: -----

----- uno). - Comparecer ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren de la Federación o Locales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representando a la sociedad en todos los negocios que se le ofrezcan; promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión; ~~conformarse~~ con las resoluciones de las autoridades o ~~promover~~ contra ellas, según lo estimen conveniente los recursos legales procedentes; promover el juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales de toda especie y constituirse en parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público, en los términos que las Leyes permitan; desistirse de los asuntos, juicios y recursos aún tratándose del juicio de amparo y otorgar perdón. -----

----- dos. - Someter los asuntos contenciosos de la Sociedad mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento correspondiente que seguirán ante los mismos. -----

----- tres. - Comparecer ante todas las Dependencias o Entidades de la Administración Pública, como empresas particulares, Organismos Centralizados y Descentralizados del Gobierno Estatal, Municipal o Federal, y represente a la Sociedad mandante en todo tipo de Concursos, Convocatorias, Posturas y/o Licitaciones, tramitar pedidos e intervenir y efectuar ventas, quedando expresamente facultados para presentar presupuestos, aceptar propuestas y celebrar toda clase de contratos derivados de los mismos, así como para suscribir los documentos y promociones que fueren necesarios en el ejercicio del mandato y para recoger todos los documentos y en general para realizar todos los demás actos necesarios para el debido cumplimiento del contrato, como presentar recibos, recoger contrarecibos y cobrar los mismos, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. -----

----- cuatro. - Celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los actos que requieran la conservación, fomento y desarrollo de los bienes de la Sociedad y se comprendan en una amplia y general administración. -----

----- cinco. - Celebrar toda clase de contratos y convenios de riguroso dominio como compraventa, permuta, cesión de derechos, fideicomisos de los bienes de la mandante y, en general todos aquéllos que impliquen adquisición, enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles, ya fueren a su favor o en su contra. -----

----- seis. - Suscribir con cualquier carácter, toda clase de Títulos y Operaciones de Crédito, en términos de lo dispuesto



Esc. 18,272



COT. DLR:



por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como abrir y cancelar cuentas bancarias, de cheques, ahorro o deposito o de cualquier otra naturaleza. -----

----- siete. - Substituir el presente mandato en todo o en parte, reservándose el ejercicio del mismo, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, así como las substitutiones que otorgaren. -----

----- L I M I T A C I O N. -----

----- La Secretaria y el Tesorero del Consejo de Administración, para ejercer ACTOS DE DOMINIO y para CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS, así como las substitutiones que otorgaren, deberán actuar mancomunadamente con el Presidente del Consejo de Administración. -----

----- E). - Que designan como COMISARIO de la Sociedad al señor Contador Público JUAN CAMPOS SANCHEZ, quien declaran los comparecientes no tiene impedimento legal alguno, para desempeñar dicho cargo. -----

----- F). - Que tanto el Consejo de Administración como el Comisario designados manifiestan que aceptan sus cargos, protestan su fiel y leal desempeño y caucionan su manejo en términos de los Estatutos Sociales. -----

----- SEGUNDA. - Que autorizan al suscrito Notario, para que lleve a cabo todos los trámites y gestiones administrativos, que haya menester, para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Público correspondiente. -----

----- TERCERA. - Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura serán por cuenta de la Sociedad que por este instrumento se constituye. -----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

----- I. - Que me identifiqué ante los comparecientes, como Notario Público ciento cuarenta y dos del Distrito Federal, e hice de su conocimiento el derecho que tienen para leer por si mismos el presente instrumento y de que el suscrito les explique e ilustre acerca del contenido, valor, consecuencias y alcance legales de este instrumento; -----

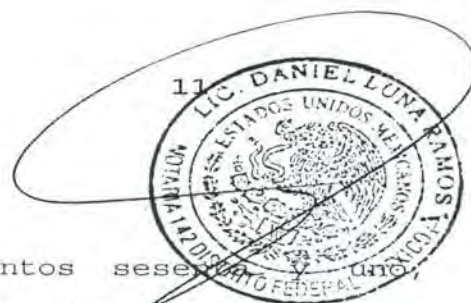
----- II. - Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y he tenido a la vista; -----

----- III. - Que exigí a los otorgantes dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos tercero y séptimo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación; -----

----- IV. - Que los comparecientes tienen a mi juicio capacidad legal para otorgar este instrumento, pues nada me consta en contrario, se identifican con los documentos originales que en fotocopia agrego al apéndice de este libro de protocolo, bajo el mismo número de este instrumento y letra "C", que les corresponde, y manifestaron por sus generales ser: De nacionalidad mexicana, originarios del Distrito Federal y casados; el señor FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, nació el día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, empresario, con domicilio en Andador veintinueve de Avenida Luis Yuren número veinte, Colonia CTM El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal cero siete mil noventa, de esta Ciudad, y Registro Federal de Contribuyentes COLF sesenta y tres, cero nueve, cero cinco LY cero; la señora CARMELA BAÑOS ANGELES, nació el día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco, empleada, con igual domicilio que el anterior, y Registro Federal de Contribuyente: BAAC sesenta y cinco, cero uno, diecisiete; el señor JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ, nació el



Esc. 18,272



COT. DLR

treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, empleado, con domicilio en Franz Hals número ciento once interior tres, Colonia Alfonso XIII, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal cero mil cuatrocientos sesenta de esta Capital; el señor JUAN CAMPOS SANCHEZ, nació el día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Contador Público, con domicilio en Avenida Italianos número veintitrés, Colonia Paraíso, Delegación Alvaro Obregón, de esta Ciudad; -----

----- V. - Que para los efectos del artículo veintisiete párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación, el suscrito notario, solicitó a los socios que constituyen esta sociedad, le proporcionen su clave del Registro Federal de Contribuyentes o la cédula de identificación fiscal tanto de la sociedad que por este instrumento constituyen, como las suyas propias, manifestando dichos socios que no cuentan con ellas, por lo que les advertí que en caso de no proporcionarme su clave del Registro Federal de Contribuyentes ni su Cédula de Identificación Fiscal, dentro de los quince días siguientes a la fecha de firma de la presente escritura, el suscrito notario dará el aviso a que se refiere la regla dos punto tres punto diecisiete de la Resolución Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, siendo sabedores de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores por tal omisión; -----

----- VI. - Que les fue leída esta escritura a los comparecientes y en señal de su expresa y plena conformidad con el contenido y alcance legales de este instrumento, lo FIRMARON ANTE MI para constancia el día cinco del mes y año de su fecha, en esta Ciudad de México. - Doy fe. -----

----- FIRMA DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ,
CARMELA BAÑOS ANGELES, JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ Y JUAN CAMPOS
SANCHEZ. -----

----- DANIEL LUNA R.- Firmado.- Un sello con el Escudo
Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LIC. DANIEL
LUNA RAMOS - NOTARIA 142 - DISTRITO FEDERAL, MEXICO. - UN
SIGNO. -----

----- En México, Distrito Federal, el dos de octubre del año
dos mil uno, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** esta escritura por
haberse dado cumplimiento a todos los requisitos que marca la
Ley. - Doy fe. -----

----- DANIEL LUNA R.- Firmado.- Un sello con el Escudo
Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. DANIEL
LUNA RAMOS - NOTARIA 142 - DISTRITO FEDERAL, MEXICO. - UN
SIGNO. -----

----- **A R T I C U L O .** -----
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para
el Distrito Federal, se inserta a continuación el texto del
mismo: -----

--- " ART. 2,554.- En todos los poderes generales para
pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con
todas las facultades generales y las especiales que requieran
cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan
conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes Generales para administrar bienes, bastará
expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado
tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio,
bastará que se den con ese carácter para que el apoderado



Esc. 18,272



tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS. -----

----- **NOTA PRIMERA.** - En esta fecha expedí tres copias autorizadas para ser presentadas a las oficinas fiscales correspondientes. - Va cada una en doce páginas, cotejadas, selladas y firmadas. - México, Distrito Federal, a cinco de septiembre del año dos mil uno. - Doy fe.- Rúbrica. -----

----- **NOTA SEGUNDA.** - En esta fecha agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "D", el aviso a que se refiere el Artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - México, Distrito Federal, a seis de septiembre del año dos mil uno. - Doy fe. - Rúbrica. -----

----- **NOTA TERCERA.** - En esta fecha agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "E", el aviso que se dio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del oficio número " 120306 ", respecto de los señores FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, CARMELA BAÑOS ANGELES Y JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ. - México, Distrito Federal, a dos de octubre del año dos mil uno. - Doy fe. - Rúbrica. -----

----- **NOTA CUARTA.** - En esta fecha agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "F", el aviso que se dio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del

oficio número " 120308 ", respecto de "SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - México, Distrito Federal, a dos de octubre del año dos mil uno. Doy fe. - Rúbrica. -----

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE. -----

----- ANEXO "A". - PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. -----

----- ANEXO "B". - ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. -----

----- ANEXO "C". - COPIA DE IDENTIFICACIONES. -----

----- ANEXO "D". - AVISO NOTARIAL DE CONSTITUCION A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. -----

----- ANEXO "E". - OFICIO NUMERO " 120306 ". -----

----- ANEXO "F". - OFICIO NUMERO " 120308 ". -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PARA ESTA A FIN DE QUE ACREDITE SU LEGAL CONSTITUCION. - VA EN CATORCE PAGINAS, COTEJADAS, SELLADAS, FIRMADAS Y PROTEGIDAS SUS CARAS NONES POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA. - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. - DOY FE. --

~~HLR~~/rah.



Esc. 18,272.



----- Esta hoja es para datos de Registro de la es ~~PIENRA~~
dieciocho mil doscientos setenta y dos.-----



**INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 281838
DERECHOS: \$ 735 - REG EN CAJA: 207081
PTDA.: 24274 DE FECHA: 09-NOV-2001
EN MEXICO, D.F., A 12 DE NOV DEL 20 01
REGISTRADOR LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS



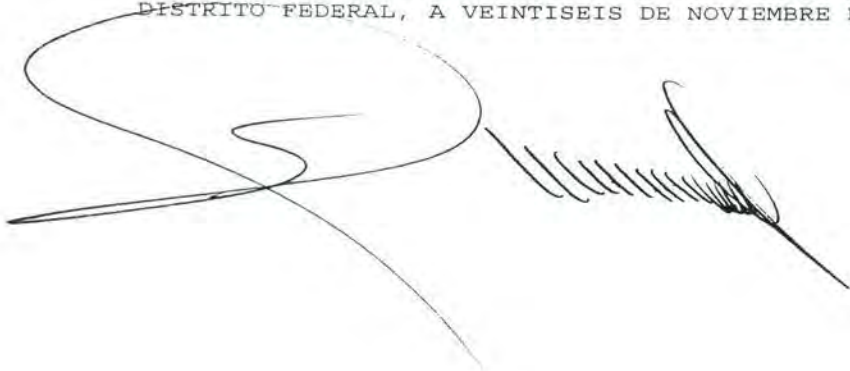
EL REGISTRADOR

LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS



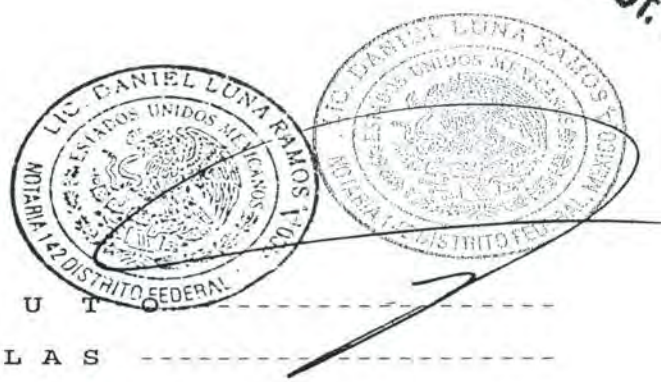
Lic. Juan González Carrasco,
Director de Comercio Personas Morales
y Bienes Muebles de la Dirección General
del Registro Público de la Propiedad y de
Comercio, con fundamento en el artículo
20 fracción IV del Reglamento Interior de
la Administración Pública del Distrito
Federal y el Acuerdo delegatorio de
facultades publicado en la Gaceta Oficial
del Distrito Federal de fecha 19 de
diciembre de 1997

DANIEL LUNA RAMOS, NOTARIO CIENTO CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, -----
C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE
OCHO HOJAS Y TRECE ANEXOS, ES FIEL REPRODUCCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL
DEL QUE PROCEDE Y QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN CONSTA EN EL LIBRO DE
REGISTRO DE COTEJOS NUMERO TRES, ACTA DE COTEJO NUMERO 4889 DE ESTA MISMA
FECHA. - PARA CONSTANCIA, YO, EL NOTARIO, SELLO Y RUBRICO EL ANVERSO DE
CADA UNA DE LAS PRIMERAS HOJAS DE DICHO DOCUMENTO Y FIRMO Y SELLO AL
CALCE DE ESTA ULTIMA, LA CUAL VA PROTEGIDA POR KINEGRAMA. - MEXICO,
DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. - DOY FE.



COT. DLR

1



----- E S T A T U T O -----

----- C L A U S U L A S -----

----- D E N O M I N A C I O N -----

PRIMERA.- La Sociedad se denominará: -----

----- "SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS", -----

nombre que irá seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas, "S.A. DE C.V.". -----

----- O B J E T O S O C I A L -----

SEGUNDA.- El objeto de la sociedad será el que obra redactado en la cláusula QUINTA de la escritura constitutiva. -----

----- D U R A C I O N -----

TERCERA.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva. -----

----- D O M I C I L I O -----

CUARTA.- El domicilio de la sociedad será en: México, Distrito Federal, sin embargo, podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte de la República o en el Extranjero. Asimismo, podrá señalar o establecer los domicilios convencionales que juzgue necesarios. -----

Los accionistas presentes o futuros en todo cuanto se relacione con la Sociedad, convienen en someterse a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles. -----

----- I N V E R S I O N E X T R A N J E R A -----

QUINTA.- Las personas que constituyen esta sociedad, lo hacen con CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS, por lo que esta sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o

accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. -----

----- CAPITAL SOCIAL -----

SEXTA.- El capital social de la Empresa es variable, siendo el mínimo de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en CIEN ACCIONES con valor nominal de DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una. -----

SEPTIMA.- El capital social variable será ilimitado y se representará por el número de acciones con el valor que acuerde la Asamblea. -----

OCTAVA.- El capital social mínimo será susceptible de aumentar o disminuir con las siguientes formalidades: -----

En caso de aumento se requerirá de Asamblea Extraordinaria, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir en proporción al número de acciones de que sean titulares. Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del acuerdo de la Asamblea que haya decretado dicho aumento, en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social. -----

En caso de disminución se requerirá del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y aquélla deberá realizarse sin que afecte el límite establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

La disminución se efectuará por sorteo de las acciones o por retiro de aportaciones. -----

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá acordar la amortización de acciones del capital mínimo, sin afectar el



establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, con utilidades repartibles para lo cual se cumplirá con las siguientes reglas: -----

I.- Sólo se podrán amortizar acciones íntegramente pagadas. -----

II.- La Asamblea Ordinaria fijará el importe de la amortización por cada acción, tomando en cuenta su antigüedad. -----

III.- Acordada la amortización, se acudirá ante Notario Público para llevar a cabo el sorteo de amortización, salvo que algunos accionistas ofrezcan, con el acuerdo de todos los demás, acciones para amortizar, en su caso; el resultado del sorteo se publicará por una vez en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad o en el Diario Oficial de la Federación. -----

IV.- Los títulos de las acciones amortizadas quedarán anulados, emitiéndose en su lugar, en favor de sus tenedores, acciones de goce, las que en caso de no ser recogidas por sus legítimos dueños, quedarán a su disposición por el término de un año en la caja de la sociedad, junto con el importe de la amortización; cumplido el plazo antes indicado, sin que el accionista haya recibido el importe de la amortización y sus acciones, la sociedad aplicará en su favor el numerario y anulará los títulos de las acciones de goce. -----

NOVENA.- El capital social variable también podrá aumentar o disminuir previo acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, como resultado de aportaciones en efectivo o en especie de cualquier persona, así como por la capitalización de utilidades, reservas de valuación, revaluación de activos, capitalización de pasivos, sin que ello implique modificación a estos Estatutos. -----

Acordado el aumento del capital social en la parte variable, se observarán las reglas siguientes: -----

a).- En caso de que la Asamblea no lo decida, corresponderá al Organo de Administración el fijar los términos y bases conforme a las cuales se llevará a cabo la suscripción y pago del capital, respetando el derecho de preferencia de los accionistas conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; para tal fin, en caso de que la Asamblea correspondiente no haya ejercitado el derecho, deberá comunicar a cada accionista, en el domicilio registrado, que cuenta con un plazo de quince días naturales para suscribir el aumento de capital, en la proporción de las acciones que detente, así como la forma en que deberá pagarlo. -----

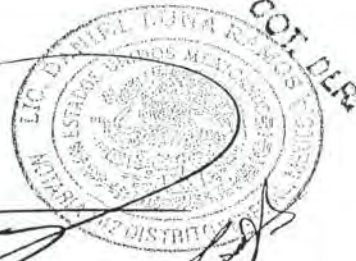
b).- Las acciones emitidas y no suscritas se conservarán en la Tesorería para ponerse en circulación cuando decida la Asamblea Ordinaria o el Organo de Administración o en la medida en que los socios o cualquier otra persona las suscriban y paguen. -----

Corresponderá a la Asamblea Extraordinaria acordar la reducción del capital social en su parte variable, cuando lo estime conveniente o cuando algún accionista solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones. -----

Toda reducción del capital se ajustará, en su caso, a las siguientes reglas: -----

I.- Se hará siempre por acciones íntegras. -----

II.- Acordada la reducción, se le comunicará, en el domicilio registrado, a cada accionistas, concediéndole un plazo no menor de quince días para ofrecer sus acciones para la amortización. -----



III.- En caso de que el total de las acciones ofrecidas cubra el importe de la reducción, se hará ésta sin mayor trámite. -

En caso de que la oferta sea mayor, se dividirá proporcionalmente el importe de la reducción. -----

IV.- En el supuesto de que el monto de la reducción sea mayor al importe de las acciones ofrecidas, se procederá a hacer el sorteo de las acciones a amortizar por la diferencia, ante Notario Público, debiendo hacerse la publicación correspondiente, a menos que la totalidad de los socios acuerden que el sorteo se realice de otra forma. -----

V.- En caso de solicitud de retiro de aportaciones de un socio, la Asamblea podrá acordar se aplique lo dispuesto en el párrafo cuarto de la cláusula octava de estos Estatutos. -

VI.- Por el importe de la reducción, la Asamblea podrá encomendar al Organo de Administración emisión de acciones de Tesorería, las que se pondrán en circulación en los términos del inciso A de esta cláusula. -----

----- ACCIONES -----

DECIMA.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo, que el capital de la Sociedad, ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: acciones comunes, acciones preferentes de voto limitado, o darles las características que considere convenientes, e incluso establecer que las acciones sean sin valor nominal, así como establecer series de acciones. -----

DECIMA PRIMERA.- La Sociedad llevará un Registro de Accionistas con los datos que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se considera como Accionista a quien aparezca como tal en el registro. -----

La sociedad, a petición de cualquier tenedor de títulos, deberá inscribir las transmisiones que se efectúen, debiendo, en todo caso, cumplir con las disposiciones relativas al registro de transmisión por enajenación de acciones. -----

DECIMA SEGUNDA.- Los certificados provisionales o títulos definitivos que representen las acciones, deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevarán transcrita la cláusula quinta de estos Estatutos; podrán amparar una o más acciones, debiendo firmarse por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico. -----

DECIMA TERCERA.- Por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria, en los casos de amortización de acciones representativas del capital mínimo con utilidades repartibles, podrán emitirse acciones de goce en favor de los tenedores de las acciones amortizadas, que tendrán derecho de voto solamente en los casos previstos por las fracciones primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

A estas acciones corresponderán utilidades en la proporción que fije la asamblea que acuerde su emisión, previo pago a las acciones comunes. En caso de liquidación, la Asamblea fijará los términos en que participarán las acciones de goce.

DECIMA CUARTA.- El socio que desee enajenar total o parcialmente su participación, deberá comunicarlo al Organo de Administración a fin de que éste informe a los demás socios, reportándoles el monto de las acciones que pueden adquirir en función a sus aportaciones, y otorgándoles un plazo de quince días hábiles para que comuniquen al citado



Órgano su decisión de adquirir o no las acciones, y en su caso el porcentaje. -----

En caso de transmisión por causa de muerte, deberá comunicarse a los demás accionistas para que decidan sobre la aceptación del nuevo socio, o en su caso la reducción del capital social sobre el monto de la transmisión. -----

La transmisión hecha sin cumplir lo previsto en este párrafo será nula, y en consecuencia se reducirá el capital en la proporción de las acciones enajenadas, poniéndose a disposición del tenedor el importe de la reducción. -----

DECIMA QUINTA.- En los casos previstos en la cláusula novena y cumpliendo las reglas ahí establecidas, podrán emitirse acciones de Tesorería. -----

DECIMA SEXTA.- Por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se emitirán acciones especiales en favor de las personas que ésta designe, siempre y cuando presten servicios de cualquier índole a la Sociedad. En los títulos respectivos se harán constar los derechos y limitaciones que la Asamblea establezca para este tipo de acciones y sus tenedores. -----

----- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -----

DECIMA SEPTIMA.- La suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrán actuar como Extraordinaria u Ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o los presentes Estatutos exijan un quórum especial, serán Extraordinarias. - Todas las demás Asambleas serán Ordinarias. -----

DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a

la clausura de cada ejercicio social, debiendo ocuparse, además de los asuntos señalados en el orden del día, de los siguientes: a).- Discutir, aprobar o modificar la información financiera; b).- Designar al Organo de Administración y al Comisario; c).- Determinar los emolumentos que a cada uno corresponda. -----

Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. -----

DECIMA NOVENA.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Organo de Administración o por el Comisario. Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Organo de Administración o el Comisario convoquen a una Asamblea General de Accionistas, para discutir los asuntos especificados en su solicitud. El tenedor de una acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Si el Organo de Administración o el Comisario no hicieren la Convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, la Autoridad Judicial Local o Federal del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualquiera de los interesados, los cuales deberán exhibir a dicha autoridad sus acciones para este fin. -----

VIGESIMA.- La Convocatoria para la Asamblea deberá ser firmada por quien la haga y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo que se encuentre representada la



totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos, que se trate el asunto. -----

Las convocatorias deberán publicarse según lo establece el artículo ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VIGESIMA PRIMERA.- Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación. -----

VIGESIMA SEGUNDA.- En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto. Sin embargo, las acciones de voto limitado y en su caso las de goce, sólo tendrán ese derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones, primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VIGESIMA TERCERA.- Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen por simple Carta-Poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios; o bien, insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto. -----

VIGESIMA CUARTA.- Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas o sus representantes deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria, Nacional o Extranjera, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito Nacionales, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo y notificar por carta o telegráficamente a la Sociedad, la

constitución del depósito y el nombre de la persona a quien haya conferido poder el depositante. -----

VIGESIMA QUINTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración; en su ausencia, por quienes deben sustituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado, por mayoría de votos, por los accionistas presentes. -----

El Presidente nombrará uno o más Escrutadores de entre los accionistas concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la existencia del quórum legal o estatutario, en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos del orden del día. -----

VIGESIMA SEXTA.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, cuando menos el cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria de accionistas se instalará legítimamente cualesquiera que sea el número de acciones representadas por los concurrentes; en ambos casos, las resoluciones se tomarán por mayoría. -----

VIGESIMA SEPTIMA.- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado el setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social. -----

En caso de segunda convocatoria, será necesario que esté representado cuando menos el cincuenta por ciento del capital



social, y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social. -----

VIGESIMA OCTAVA.- Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse por falta de tiempo todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse al día siguiente o en la fecha y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

VIGESIMA NOVENA.- Una vez que se declare instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración. Los accionistas que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea que se suspenda por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes. -----

TRIGESIMA.- De toda Asamblea se levantará Acta en el Libro respectivo, salvo los casos previstos por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de sociedades Mercantiles, que deberá contener la fecha de su celebración, la lista de asistentes a ella, el número de acciones y votos que estén representados, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo. -----

TRIGESIMA PRIMERA.- Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos. -----

TRIGESIMA SEGUNDA.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas que anteceden, serán igualmente válidas y obligatorias, como si se hubieren tomado en Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria, según la materia de los acuerdos adoptados, las resoluciones que se tomen fuera de asamblea, por unanimidad

de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas: -----

a).- El Administrador Unico o el Consejo de Administración, por conducto del Presidente y el Secretario, deberán comunicar por Correo Certificado con Acuse de Recibo, al domicilio registrado, a cada uno de los accionistas los asuntos que requieran de decisión, proponiendo el acuerdo que deba recaer a cada punto, a juicio del Organo de Administración. -----

b).- Los accionistas dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicho documento, deberán comunicar por el mismo medio al Organo de Administración su decisión, la cual en el caso de modificar la propuesta inicial deberá ser comunicada nuevamente a todos los demás accionistas, quienes se sujetarán a lo establecido en esta cláusula para la toma de decisión. -----

c).- El Administrador Unico o en su caso, el Secretario del Consejo de Administración, levantará un acta en la que se hará constar los acuerdos tomados de esta manera, anexando a dicha acta las respuestas de los accionistas, las cuales se agregarán, en su caso, al apéndice de la escritura que protocolice dicha acta. -----

----- ASAMBLEAS ESPECIALES -----

TRIGESIMA TERCERA.- Serán Asambleas Especiales las que se reúnan para tratar asuntos que sólo interesen a un tipo de acciones, en tal caso los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, obligando a los ausentes o disidentes. -----

TRIGESIMA CUARTA.- Las Asambleas especiales serán convocadas por el Organo de Administración a solicitud de los



COT. DL

accionistas que representen un diez por ciento de las acciones de la clase especial. -----

----- ADMINISTRACION -----

TRIGESIMA QUINTA.- La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Unico, o bien, de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que acuerde la Asamblea; podrán ser o no Accionistas de la Sociedad, respetando en todo caso el derecho de las minorías. -----

El Consejo de Administración, en su primera sesión acordará la forma de convocar a sus reuniones, así como la periodicidad de éstas; en todo caso, deberá reunirse siempre que lo convoque el Presidente. -----

TRIGESIMA SEXTA.- No obstante lo dispuesto en la cláusula que antecede, serán igualmente válidas y obligatorias, como si se hubieren tomado en Reunión del Consejo, las resoluciones que se tomen fuera de dicha reunión, por unanimidad de los miembros del Consejo, siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas: -----

a).- El Presidente y el Secretario, deberán comunicar por correo Certificado con Acuse de recibo, al domicilio registrado, a cada uno de los consejeros los asuntos que requieran decisión, proponiendo el acuerdo que deba recaer a cada punto. -----

b).- Los consejeros dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicho documento, deberán comunicar por el mismo medio a quien suscribió la propuesta, su decisión, la cual en el caso de modificar la propuesta inicial deberá ser comunicada nuevamente a todos los demás Consejeros, quienes

se sujetarán a lo establecido en esta cláusula para la toma de decisiones. -----

c).- El Secretario del Consejo de Administración, levantará un acta en la que se hará constar los acuerdos tomados de esta manera, anexando a dicha acta las respuestas de los Consejeros, las cuales se agregarán, en su caso, al apéndice de la escritura que protocolice dicha acta. -----

TRIGESIMA SEPTIMA.- La duración del cargo de Consejero será por tiempo indefinido sin perjuicio del derecho de la Asamblea de revocar, en cualquier tiempo, a los Administradores o reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

TRIGESIMA OCTAVA.- El Administrador Unico o el Consejo de Administración, representarán a la sociedad, por lo que tendrán las siguientes atribuciones: -----

---- A).- Administrar los negocios de la Sociedad con Poder General, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República. ---

---- b).- Representar a la sociedad, con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República Mexicana, estando facultado para intentar y en su caso desistirse del Juicio de Amparo. -----



COT. DE

- c).- Representar a la sociedad con Poder General para actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República. -----
- d).- Celebrar convenio con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo Veintisiete Constitucional y su Ley Orgánica. -----
- e).- Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público del Fuero Común y Federal en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar el perdón cuando, a su juicio, el caso lo amerite. -----
- f).- Adquirir, a nombre de la Sociedad, participación en el capital de otras Sociedades Civiles, Mercantiles y en general, de cualquier persona moral. -----
- g).- Otorgar y suscribir, endosar o avalar títulos de crédito a nombre de la Sociedad. -----
- h).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. -----
- i).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de substitución o sin ellas, y revocarlos. -----
- j).- Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, SubGerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----
- k).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de Reglamentos Interiores de Trabajo; en su caso, designar a las personas

que representarán a la Empresa en las distintas comisiones que conforme a la Ley Federal del Trabajo deban formarse. ---

---- l).- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalándoles atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. -----

---- m).- Crear los comités técnicos que considere convenientes, asignándoles funciones y fijándoles su remuneración. -----

---- n).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarias o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea. -----

TRIGESIMA NOVENA.- El Presidente del Consejo de Administración será el Representante Legal y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna; gozará de las facultades que la Ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas o disminuídas por la Asamblea. -

CUADRAGESIMA.- En caso de falta del Administrador Unico o bien uno o más miembros del Consejo de Administración, serán sustituidos por la persona que la Asamblea General Ordinaria elija. -----

CUADRAGESIMA PRIMERA.- La Asamblea ordinaria o el Organo de Administración podrá designar a un Gerente General, así como Gerentes por ramas específicas; el primero de los nombrados tendrá las facultades a que se refiere la cláusula trigésima cuarta, salvo que al hacerse la designación, la Asamblea limite sus facultades; los Gerentes por ramas o actividades



COPIA

específicas, tendrán únicamente las facultades que expresamente le fije la propia Asamblea. -----

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Los Administradores, los Gerentes y los demás Funcionarios que desempeñen labores de dirección, otorgarán la garantía que les fije el Organo que los designe, el que podrá dispensarlos de dicha obligación. -----

----- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

CUADRAGESIMA TERCERA.- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a uno o varios Comisarios que designará la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá designar también Comisarios Suplentes, debiendo respetarse en todo caso el derecho de las minorías. -----

CUADRAGESIMA CUARTA.- El o los Comisarios durarán en sus funciones por tiempo indefinido y podrán ser reelectos pero continuarán en el ejercicio de su cargo, mientras no tomen posesión las personas que hayan de sustituirlos. -----

CUADRAGESIMA QUINTA.- El o los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -

CUADRAGESIMA SEXTA.- El o los Comisarios caucionarán el desempeño de su cargo, según lo determine la Asamblea que los designe, la que podrá dispensarlos de dicha obligación. -----

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- El o los Comisarios recibirán la remuneración que anualmente señale la Asamblea General de Accionistas. -----

----- EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACION FINANCIERA -----

CUADRAGESIMA OCTAVA.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. -

CUADRAGESIMA NOVENA.- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se presentará a la

Asamblea de Accionistas un documento que incluirá los siguientes informes: -----

- a).- Sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio. -----
- b).- Sobre las políticas de Administración seguidas. -----
- c).- Sobre los principales proyectos existentes. -----
- d).- Informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera. -----
- e).- Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha del cierre del ejercicio. -----
- f).- Un estado que muestre debidamente y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio. -----
- g).- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio. -----
- h).- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecidos durante el ejercicio. Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. -----

QUINCUGESIMA.- La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de Administración, el informe, junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. -----

QUINCUGESIMA PRIMERA.- El Comisario, por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea General anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Organo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del



artículo ciento sesenta y seis, fracción cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del Organo de Administración, durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General Anual para que puedan ser examinados por los Accionistas en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copia del informe correspondiente. -----

QUINCUAGESIMA TERCERA.- Las utilidades de la Empresa se distribuirán según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas correspondiente, debiendo cumplirse, en todo caso, con lo dispuesto por los artículos diecinueve y veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

QUINCUAGESIMA CUARTA.- Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los Fondos de Reserva; a falta de éstos, por el capital social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- DISOLUCION Y LIQUIDACION -----

QUINCUAGESIMA QUINTA.- La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

QUINCUAGESIMA SEXTA.- Disuelta la sociedad, se pondrá en estado de liquidación. -----

La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, quienes salvo disposición expresa gozarán de las facultades previstas en la cláusula trigésima octava de los presentes

estatutos, estando sujetos al procedimiento marcado en el capítulo décimo primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

QUINCUAGESIMA SEPTIMA.- A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: -----

a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y para los accionistas. -----

b).- Preparación del balance final de liquidación de inventarios. -----

c).- Cobro de créditos y pago de adeudos, venta del activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación. -----

e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno. -----

QUINCUAGESIMA OCTAVA.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea en los términos que previene los Estatutos, desempeñando, respecto de ella, el Organo de Liquidación, las funciones que en la vida normal de la Sociedad correspondan al Organo de Administración. -----

QUINCUAGESIMA NOVENA.- El Comisario desempeñará, durante la liquidación y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumpla respecto al Organo de Administración. -----

SEXAGESIMA.- Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los liquidadores convocarán a Asamblea General para que en ella se examine el estado de cuenta de la liquidación, se dictamine sobre ella y se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiere. -----



COT. DLR

SEXAGESIMA PRIMERA.- Todas las disposiciones transitorias, se harán constar en la escritura constitutiva o en las actas de las asambleas por la que se modifiquen, siempre que para esos cambios se requiera de asamblea o de otros actos, pues en lo que no se necesite serán modificadas por el acuerdo del órgano de Administración o sus auxiliares. -----

SEXAGESIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en estos estatutos, serán resueltos por las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código de Comercio. -----

SEXAGESIMA TERCERA.- Se designan a los Tribunales competentes de México, Distrito Federal, para que conozcan en todo caso lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros. -----

----- A R T I C U L O -----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, se inserta a continuación el texto del mismo: -----

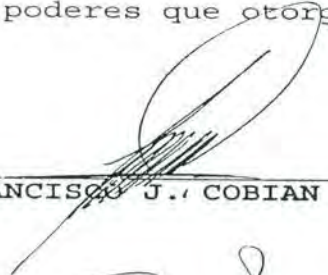
" ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

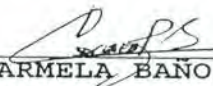
-- En los poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

-- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

-- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen ".-----


SR. FRANCISCO J. COBIAN LOPEZ.


SRA. CARMELA BAÑOS ANGELES.


SR. JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ.


C. P. JUAN CAMPOS SANCHEZ.



COT. DLR:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
COBIAN
LOPEZ
JUAN MANUEL
DOMICILIO
C. FRANZ HALS 111 INT. 3
COL ALFONSO XII 1460
ALVARO OBREGON, D.F.
FOLIO 11859465 AÑO DE REGISTRO 1991 0
CLAVE DE ELECTOR CBLPJN60113009H100
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 010 LOCALIDAD 0001 SECCION 3409

EDAD 31
SEXO H



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
COBIAN
LOPEZ
FRANCISCO JAVIER
DOMICILIO
AND 29 DE LUIS YUREN 20
U CTM EL RISCO 7090
GUSTAVO A. MADERO, D.F.
FOLIO 009346682 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR CBLPFR63090509H500
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 005 LOCALIDAD 0001 SECCION 1228

EDAD 28
SEXO H



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CAMPOS
SANCHEZ
JUAN
DOMICILIO
C. ITALIANOS 12
COL PARAISO 1130
ALVARO OBREGON, D.F.
FOLIO 008960181 AÑO DE REGISTRO 1991 02
CLAVE DE ELECTOR CMSNJN54120209H000
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 010 LOCALIDAD 0001 SECCION 3190

EDAD 37
SEXO H



124 103

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

340906077593

94 95 96 97 98 99 00 01 02 03

EXTRAORDINARIAS

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

AGUSTIN RICOTY SALDANA
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL

122803788761

94 95 96 97 98 99 00 01 02 03

EXTRAORDINARIAS

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

AGUSTIN RICOTY SALDANA
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL

2007105010702

94 95 96 97 98 99 00 01 02 03

EXTRAORDINARIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE FOMENTO

• LIC. LA FARRA LUNA



CARMELA
BANOS ANGELES

BAAC50117

Válida al:
18-09-2003

Expedida en:
GUANAJUATO



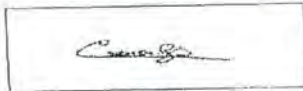
Expedida el: 20/09/2001
Ant. gub. 11/11/1997



COT. D.



HUELLA



FIRMA

Autoriza
Lenny Cohen

Lenny COHEN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

Esta licencia de conducir se expide con base en lo
dispuesto en el Reglamento de Tránsito del Distrito
Federal vigente.

1-663694

SIN TEXTO



--- VOLUMEN NUMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS,-----1,752.-----

--- ESCRITURA NUMERO CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO,-----

----- 107,405.-----

--- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los doce días del mes de junio de dos mil nueve,
Yo, Licenciado **FERNANDO CATAÑO MUÑO SANDOVAL**, Notario Público número
DIECISIETE del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, identificándome en
términos de Ley y en ejercicio, HAGO CONSTAR: **LA PROTOCOLIZACION DE UN**
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada: "**SERVICIOS MEDICOS Y**
TECNICOS", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorga el señor
FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, en su carácter de Delegado Especial de la
Asamblea, misma que consigno en los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

--- I.- Por escritura pública número dieciocho mil doscientos setenta y dos, de fecha cinco de
septiembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado **DANIEL LUNA RAMOS**,
Notario número ciento cuarenta y dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito
en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, el día doce de noviembre de
dos mil uno, en el folio mercantil número doscientos ochenta y un mil ochocientos treinta y
ocho, se hizo constar, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la constitución
de la sociedad mercantil denominada "**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS**",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito
Federal, duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, capital social mínimo fijo de
DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado y cláusula de
exclusión de extranjeros. De dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente:-----

--- "...ANTECEDENTES... II.- Los comparecientes me exhiben en este acto los Estatutos, bajo
los cuales se registró la Sociedad que constituyen, constante de **ONCE FOJAS** útiles tamaño
testimonio escritas en ambas caras, los que por declaración de los comparecientes han sido
firmados de su puño y letra al margen de cada una de sus páginas noves y al calce de la última,
documentos que Yo, el Notario agrego al apéndice de este libro de protocolo, bajo el mismo
número de este instrumento y letra "**B**", que le corresponde.- Expuesto lo anterior los
comparecientes otorgan las siguientes: **CLAUSULAS... QUINTA.-** El objeto de la sociedad
será: **A.-** La ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de servicios de mantenimiento,

conservación y reparación en hospitales públicos o privados, laboratorios clínicos, laboratorios químicos, farmacéuticos, centro de rehabilitación, casas de cuna, industrias alimenticias, de la fabricación de equipos para la medicina y la salud, compraventa de equipos completos o en partes, para unidades hospitalarias, instalación y reparación de los equipos y sustitución de los mismos.- B.- Compraventa, fabricación, diseño, mantenimiento y conservación de quipos en general de lavanderías, casa de maquinas, subestaciones, cocinas, equipos de aire acondicionado y calefacción, tratamiento de aguas y sistemas de seguridad.- C.- La manufactura o fabricación, ensamble, instalación, maquila, reparación y construcción por varios procedimientos de toda clase de artículos, productos, maquinaria, equipos, herramientas y materiales, ya sea en estado natural, elaborado o semi-elaborado y que se relacionan con el mantenimiento, conservación de todo lo relacionado con el ramo de la medicina.- D.- La representación en la República Mexicana o el extranjero, en calidad de agentes comisionistas, intermediarios, factores, representantes o mandatarios de toda clase de empresas, negociaciones o personas: La celebración de contratos, ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales, en el ramo de la medicina, ingeniería y arquitectura ya sea en nombre propio o en representación de terceros.- E.- La compraventa, producción, importación, enajenación, adquisición, alquiler o arrendamiento de toda clase de equipos, maquinaria, herramienta, materiales, artículos y mercancía que se relacionen con la ingeniería en mantenimiento y conservación a equipos médicos en general.- F.- La compraventa, producción, importación, exportación, enajenación, adquisición, alquiler de toda clase de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, artículos y mercancías que se relacionen con la industria de la construcción, o sean propios para la realización de cualquier objeto relacionado con la industria de la construcción.- G.- La adquisición de terrenos para edificar y la venta posterior de terrenos y construcciones.- H.- La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como la obtención uso, traspaso, cesión y autorización de uso de patentes, marcas de fabricación o comerciales, derecho de autor, concesiones y permisos.- I.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o negociación de cualquier clase de títulos y valores que la ley permita.- J.- En general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables provechosos y conducentes a los fines sociales... ESTATUTO.- CLAUSULAS... SEGUNDA.- El objeto de la sociedad será el que obra redactado en la cláusula QUINTA de la escritura constitutiva... SEXTA.- El capital social de la Empresa es variable, siendo el mínimo de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en CIENTO ACCIONES con valor nominal de DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una... OCTAVA.- El capital social mínimo será susceptible de aumentar o disminuir con las siguientes formalidades: En caso de aumento se requerirá de Asamblea Extraordinaria, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir en proporción al número de acciones de que sean titulares. Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del acuerdo de la Asamblea que haya decretado dicho aumento, en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social... DECIMA SEPTIMA.- La suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrán actuar como Extraordinaria u Ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o los presentes Estatutos exijan un quórum especial, serán Extraordinarias.- Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.- DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, debiendo ocuparse, además de los asuntos señalados en el orden del día, de los siguientes: a).- Discutir, aprobar o modificar la información financiera; b).- Designar al Organismo de Administración y al Comisario; c).- Determinar los emolumentos que a cada uno corresponda.- Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor... VIGESIMA PRIMERA.- Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación.- VIGESIMA SEGUNDA.- En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto. Sin embargo, las acciones de voto limitado y en su caso las de goce, sólo tendrán ese derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones, primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles... VIGESIMA



QUINTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración; en su ausencia, por quienes deben sustituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado, por mayoría de votos, por los accionistas presentes.- El Presidente nombrará uno o más Escrutadores de entre los accionistas concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la existencia del quórum legal o estatutario, en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos del orden del día... TRIGESIMA.- De toda Asamblea se levantará Acta en el Libro respectivo, salvo los casos previstos por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que deberá contener la fecha de su celebración, la lista de asistentes a ella, el número de acciones y votos que estén representados, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo.- TRIGESIMA PRIMERA.- Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos... CUADRAGESIMA OCTAVA.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.- CUADRAGESIMA NOVENA.- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se presentará a la Asamblea de Accionistas un documento que incluirá los siguientes informes: a).- Sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio.- b).- Sobre las políticas de Administración seguidas.- c).- Sobre los principales proyectos existentes.- d).- Informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.- e).- Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha del cierre del ejercicio.- f).- Un estado que muestre debidamente y clasificados los resultados de la sociedad durante el ejercicio.- g).- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.- h).- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecidos durante el ejercicio.- Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.- QUINCUAGESIMA.- La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de Administración, el informe, junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.- QUINCUAGESIMA PRIMERA.- El Comisario, por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea General anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Órgano de Administración a la propia Asamblea de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo ciento sesenta y seis, fracción cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del Órgano de Administración, durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General Anual para que puedan ser examinados por los Accionistas en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copia del informe correspondiente.- QUINCUAGESIMA TERCERA.- Las utilidades de la Empresa se distribuirán según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas correspondiente, debiendo cumplirse, en todo caso, con lo dispuesto por los artículos diecinueve y veinte de la Ley general de Sociedades Mercantiles.- QUINCUAGESIMA CUARTA.- Las pérdidas si las hubiere, serán absorbidas primero por los Fondos de Reserva; a falta de éstos, por el capital social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles..."

- - II. Manifiesta el compareciente, bajo protesta decir verdad, que el día veinticuatro de julio de dos mil ocho, se celebró una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, levantándose al efecto el acta respectiva a fojas de la uno a la cinco del Libro de Actas de la Sociedad, mismo que me exhiben en este acto y que en las páginas citadas textualmente dice lo siguiente: -----

--- "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ---

--- EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2008, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS", S.A. DE C.V., LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA LA CUAL FUERON PREVIA Y PERSONALMENTE CONVOCADOS. ---

--- PRESIDÓ LA ASAMBLEA EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ACTUÓ COMO SECRETARIO POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, LA SEÑORA CARMELA BAÑOS ANGELES. ---

--- ESTUVO PRESENTE EL SEÑOR JUAN CAMPOS SANCHEZ, COMISARIO DE LA SOCIEDAD. ---

--- EL PRESIDENTE DESIGNÓ ESCRUTADOR AL SEÑOR JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ, QUIEN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, FORMULÓ LA LISTA DE ASISTENCIA QUE ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE Y CONFORME A LA CUAL CERTIFICÓ QUE SE ENCONTRABA REPRESENTADA EN ESTE ACTO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL. ---

LISTA DE ASISTENCIA		
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, NOVENTA ACCIONES, CIENTO OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ---	90	\$ 180,000.00
CARMELA BAÑOS ANGELES, CINCO ACCIONES, DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ---	5	\$ 10,000.00
JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ, CINCO ACCIONES, DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ---	5	\$ 10,000.00
TOTAL: CIENTO ACCIONES, DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ---	100	\$ 200,000.00

--- EN VIRTUD DE ENCONTRARSE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, EL PRESIDENTE DECLARÓ VALIDAMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y CON CAPACIDAD PARA ADOPTAR CUALQUIER ACUERDO, POR LO QUE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL SIGUIENTE: ---

--- ORDEN DEL DÍA ---
 --- I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES Y FISCALES DE LOS AÑOS DE 2001 A 2007. ---

--- II.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE MÍNIMA FIJA POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES RETENIDAS Y EN CONSECUENCIA REFORMAR LA CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ---

--- III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES. ---

--- PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ EL MISMO POR UNANIMIDAD Y SE PROCEDIÓ A SU DESAHOGO DE LA SIGUIENTE MANERA: ---

--- I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMISARIO DE LA



SOCIEDAD RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES Y FISCALES DE LOS AÑOS DE 2001 A 2007.

- - - EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD PUSIERON A DISCUSIÓN LOS INFORMES QUE PREVIAMENTE HABÍAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS RELATIVOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESULTADOS DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES Y FISCALES DE LOS AÑOS DE 2001 A 2007, MISMO QUE FUERON REVISADOS (así), COMENTADOS.

- - - EXPUESTO LO QUE ANTECEDE LOS ACCIONISTAS TOMARON POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- - - UNICO.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE RESULTADOS DE LA SOCIEDAD, PRESENTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES Y FISCALES DE LOS AÑOS DE 2001 A 2007, QUEDANDO CONFORMADO EN (así) FONDO DE RESERVA EN TÉRMINOS DE LA LEY.

- - - II.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE MÍNIMA FIJA POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES RETENIDAS (así) Y EN CONSECUENCIA REFORMAR LA CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

- - - EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFESTÓ A LOS ACCIONISTAS QUE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO UNA VEZ QUE FUE SEPARADO Y CONFORMADO EL FONDO DE RESERVA LEGAL, ASÍ COMO LA NO EXISTENCIA DE PÉRDIDAS PENDIENTES POR CUBRIR O RESTITUIR, EXISTÍAN UTILIDADES RETENIDAS Y DADAS LAS CONDICIONES ACTUALES PARA LLEVAR A CABO UN AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE MÍNIMA FIJA EN LA CANTIDAD DE \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

- - - DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- - - PRIMERO.- SE APRUEBA LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y EN CONSECUENCIA SE INCREMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE MÍNIMA FIJA EN LA CANTIDAD DE \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE SUMANDO AL CAPITAL FIJO ACTUAL DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUEDA ESTABLECIDO EN LO (así) EN LA SUMA DE \$5,000,000.00 M. N. (CINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

- - - EN LO SUCESIVO Y EN RAZÓN DEL ACUERDO TOMADO POR LOS ACCIONISTAS, EL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.	2250	\$ 4,500,000.00
CARMELA BAÑOS ANGELES, CIENTO VEINTICINCO ACCIONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.	125	\$ 250,000.00

JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ, CIENTO VEINTICINCO ACCIONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.....	125	\$ 250,000.00
TOTAL: DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.....	2500	\$ 5,000,000.00

--- ".... SEXTA.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA ES VARIABLE, SIENDO EL MÍNIMO DE CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, DIVIDIDO EN DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA..."-----

--- III.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES.-----

--- LA ASAMBLEA DETERMINÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DESIGNAR A LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, CARMELA BAÑOS (así) JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ, COMO DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE ACUDAN, ANTE NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PROTOCOLICEN LA PRESENTE ACTA.-----

--- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA ASAMBLEA FUE SUSPENDIDA MIENTRAS SE REDACTÓ LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FUE LEÍDA, APROBADA Y FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES; ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DECLARÓ LA ASAMBLEA LEVANTADA A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA Y AGRADECIÓ A LOS PRESENTES SU ASISTENCIA Y COMENTARIOS.- SR. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ.- Firma ilegible.- SRA. CARMELA BAÑOS ANGELES.- Firma ilegible.- SR. JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ.- Firma ilegible.- SR. JUAN CAMPOS SANCHEZ.- Firma ilegible..."-----

--- Expuesto lo que antecede, el compareciente otorga lo que se contiene en las siguientes:-----

----- CL A U S U L A S -----

--- PRIMERA. Ha quedado debidamente protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad mercantil denominada "**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil ocho, misma que fue transcrita en el antecedente segundo de esta escritura y que debe tenerse aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- SEGUNDA. Queda aprobado por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el informe presentado por el Consejo de Administración de la sociedad, respecto de los Estados Financieros y Resultados correspondientes a los Ejercicios Sociales y Fiscales de los años de dos mil uno a dos mil siete. -----

--- TERCERA.- Como consecuencia del aumento realizado al capital fijo de la sociedad y de



LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL
NOTARIO PÚBLICO Nº 17



7

la correspondiente reforma, a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, la integración accionaria del capital social fijo y la redacción de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, quedaran en lo sucesivo en los siguientes términos: -----

“... ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----	2250	\$ 4,500,000.00
CARMELA BAÑOS ANGELES, CIENTO VEINTICINCO ACCIONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----	125	\$ 250,000.00
JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ, CIENTO VEINTICINCO ACCIONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----	125	\$ 250,000.00
TOTAL: DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.-----	2500	\$ 5,000,000.00...”

--- “... SEXTA.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA ES VARIABLE, SIENDO EL MÍNIMO DE CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, DIVIDIDO EN DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA...”-----

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE:-----

--- I. De que habiendo el suscrito exhortado al compareciente para conducirse verazmente respecto del contenido del presente instrumento, me expresó él mismo que actúa bajo protesta de decir verdad y de que por mi conducto quedó enterado de que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito, en términos de lo dispuesto en el Artículo Ciento Sesenta y Cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, haciéndose acreedor a las penas privativa de la libertad y pecuniaria que señala el Artículo Trescientos Once del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. -----

--- II. De que conceptúo legalmente capacitado para el otorgamiento de este instrumento al compareciente, en virtud de que no observo en él manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. -----

--- III. De que he tenido a la vista los documentos de que se trata y que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales a los que me remito. -----

- - - IV. De que el señor **FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ**, Delegado Especial de la Asamblea, protestó ante mí la vigencia de su cargo y la de su representación, en los términos que le fue conferida, y de que me declaró la legal existencia y capacidad de su representada. -----

- - - V. De que el compareciente me manifestó, bajo protesta de decir verdad, que la Asamblea cuya acta se protocoliza se constituyó con las personas que conforme a Derecho detentan el carácter de accionistas y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar el suscrito que no advierto en el documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con el instrumento que como antecedente me exhibió el compareciente se cumplieron los requisitos específicos para la validez de la Asamblea. -----

- - - VI.- De que solicité al compareciente la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Fiscal de cada uno de los accionistas, habiéndome exhibido únicamente la correspondiente a la señora **CARMELA BAÑOS ANGELES**, misma que agrego en fotocopia al apéndice de este instrumento con la letra "A", habiéndole informado al compareciente de la obligación que tienen los señores **FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ** y **JUAN MANUEL COBIAN LOPEZ** de solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y de que procederé a dar el aviso correspondiente, para los efectos de la Regla dos romano punto dos punto tres punto uno punto cuatro del libro segundo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil nueve.-----

- - - VII.- De que me cercioré de la identidad del compareciente a través del documento que se indica al final de sus generales, haciendo constar que en el mismo aparece la fotografía, el nombre y apellidos de él.-----

- - - VIII. De que por sus generales el compareciente me manifestó ser:-----

- - - **SEÑOR FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ:**-----

- - - Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, Empresario, con domicilio en Avenida Ricardo González Rico número treinta y tres, Unidad



LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL
NOTARIO PUBLICO Nº 17

N

9

Habitacional C.T.M. El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal; al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo justificado en este acto. -----

- - - SE IDENTIFICA: Credencial para votar con número de folio cero cuatrocientos nueve mil cuarenta millones ciento veintisiete mil doscientos cuarenta y dos, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. -----

- - EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANTES RELACIONADO LO AGREGO EN FOTOCOPIA AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA CON LA LETRA "B". -----

- - - IX. De que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario. -----

- - - X. De que habiendo sido enterado por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, el compareciente optó por que se le leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y de que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido del mismo. -----

- - - XI. De que el compareciente me manifestó su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad y firma, la que estampó ante mí. -----

- - - Firma del señor FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ. -----

- - - Firmada ante mí el mismo día de su fecha y la AUTORIZO DESDE LUEGO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

- - - Licenciado FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL.- Firma ilegible.- Sello de Autorizar. -----

- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA Y POR SOLICITUD DE "SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE OTORGANTE, HACIENDO CONSTAR QUE ES EL SEGUNDO EN SU ORDEN, VA EN NUEVE PAGINAS UTILES COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE. -----

FCMS*RLRV*agm*apt*

Exp. 091150.

[Handwritten signature]





MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
COBIAN
LOPEZ
FRANCISCO JAVIER

SEXO H

DOMICILIO
AV RICARDO GONZALEZ RICO 33
U HAB CTM EL RISCO 07090
GUSTAVO A. MADERO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR CBLPFR63090509H501

CURP
COLF630905HDFBPR01

AÑO DE REGISTRO
2004 03

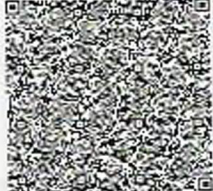
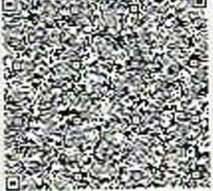
FECHA DE NACIMIENTO
05/09/1963

SECCIÓN
1223

VIGENCIA
2020 - 2030






IDMEX2044962416<<1223070066738
6309059H3012316MEX<03<<11746<5
COBIAN<LOPEZ<<FRANCISCO<JAVIER

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SMT010905FL0
Registro Federal de Contribuyentes

SERVICIOS MEDICOS Y
TECNICOS
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 15020670983
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**GUSTAVO A MADERO , CIUDAD DE MEXICO A 18 DE
MARZO DE 2026**



SMT010905FL0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SMT010905FL0
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2001
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Datos del domicilio registrado

Código Postal:07090	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AV FERNANDO AMILPA	Número Exterior: 48
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CTM EL RISCO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	20	18/09/2018	
2	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	10	18/09/2018	
3	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	10	18/09/2018	
4	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	10	18/09/2018	
5	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	10	18/09/2018	
6	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	10	18/09/2018	
12	Alquiler de equipo para el comercio y los servicios	5	18/09/2018	
7	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	5	18/09/2018	
8	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	5	18/09/2018	
9	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	5	18/09/2018	
10	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	5	18/09/2018	
11	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	5	18/09/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Página [2] de [3]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/02/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/02/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	20/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2026/03/18 11:56:36|SMT010905FL0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000041|U2FsdGVkX1+FNsE5n49vbsg582riiXfj9YL60Y4dZBIS3LGUohl6+0C8iC1w72IA||
Sello Digital: aTFhx7Gb5hQkEVbfXf3KocnbT/PlncjWomR/WeTz99Vaab12w49+pUDdL9A7ymbnEspGMzR+GG73fo8kd7SI35CeLnMHvzWNYuc8xvRi8JGjMB/OvGldFUVHLLbAzu6rrMPuuzK6KpA7algfuEMU6afZBWajLkf87b/WKg0Qm2o=



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL
O DE
MODIFICACION EN SU REGISTRO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-01

EXCLUSIVO I.M.S.S.	
TIPO DE	CLAVE MUNICIPIO
MOV.	CAUSA
01	A
ARGUMENTO	

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL	
156 386 36 10 9	
10 DIGITOS	DIG VER
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
SMT010905FLO	

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE(S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ACTIVIDAD O GIRO DE LA EMPRESA

**COMPRAVENTA DE PARTES MEDICAS Y SUS ACCESORIOS PARA HOSPITALES
PUBLICOS Y PRIVADOS**

2	6710	2.1306	EXCLUSIVO IMSS EN SEGUROS ESPECIALES		FECHA DE LA CAUSA DEL AVISO 08 10 2001	
CLASE DE RIESGO MANIFESTADA POR EL PATRON	FRACCION	PRIMA	MES	FORMA PAGO	S.S.F. IDENTIF. CONVENIO	DIA (2 DIG.) MES (2DIG.) AÑO (2 DIG.)

DOMICILIO **AV.FERNANDO AMILPA**

48

CTM EL RISCO

CALLE Y/O MANZANA

NÚMERO

COLONIA Y/O POBLACION

DEL

GUSTAVO A MADERO**D.F****07090**

PATRON

MUNICIPIO

ENTIDAD

C.P.

MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO

☒ A	ALTA PATRONAL	☐ B	REANUDACION ACTIVIDADES	☐ C	CAMBIO DOMICILIO O CIRCUNSCRIPCION	☐ D	CAMBIO NOMBRE O RAZON SOCIAL
☐ E	SUSTITUCION PATRONAL	☐ F	DUPLICIDAD	☐ G	BAJA	☐ H	HUELGA
				☐	INICIO	☐	LEGAL
				☐	TERMINO	☐	INEXISTENTE

IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.
PATRON CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION

EXCLUSIVO I.M.S.S.

FECHA Y HORA DE RECEPCION
DE ESTE AVISO EN EL I.M.S.S.

2001 OCT 11 PM 9 37
SE
VIGENCIA DE DERECHOS
3656

DELEGACION

SUBDELEGACION

36

56



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

NRP: Y5638636109

Contacto: FRANCISCO JAVIER
COBIAN LOPEZ

Puesto: Representante Legal



MI CUENTA

- > [Mi perfil](#)
- > [Administración de usuarios](#)



MIS TRÁMITES

- > [Estado de cuenta](#)
- > [Comprobante fiscal](#)
- > [Consulta de trabajadores](#)
- > [Consulta de incidencias](#)
- > [Movimientos afiliatorios](#)
- > [Consulta, aclara y ponte al corriente](#)
- > [Medios de pago](#)

Mi perfil



Importante

En esta sección podrás consultar los datos de tu empresa y actualizar la contraseña que registraste en el portal.

Datos de la empresa

NRP:	Y5638636109	RFC:	
Razón social:	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV		
Domicilio fiscal			
Calle:	AV FDO AMILPA 48 CTM EL RISCO		
Colonia:		Del./Mcpio.:	G A MADERO MEX DF
Estado:	Distrito Federal	C.P.:	07090

Si los datos de tu empresa no están actualizados, [entérate de cómo solicitar tu actualización](#)

Mis datos

Nombre:	FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ
Puesto:	Representante Legal
Correo electrónico:	carlos_ojeda_robles@hotmail.com

Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja

Homoclave del formato

FF-COFEPRIS-02

Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS

Número de ingreso

183300507B1287

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos.
Llenar con letra de molde legible o a máquina o a computadora.
El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave: COFEPRIS-05-007-B Nombre: AVISO DE MODIFICACION O BAJA AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD
Modalidad: B – ALMACEN DE DEPOSITO Y/O DISTRIBUCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS O REMEDIOS HERBOLARIOS O MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS O MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS.

2. Datos del propietario

Persona física

Persona moral

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

RFC: SMT010905FLO

Denominación o razón social:

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

Representante legal o apoderado que solicita el trámite

RFC: COBE8910221Q3

CURP (opcional): COBE891022HDFBXD07

Nombre(s): EDGAR

Primer apellido: COBIAN

Segundo apellido: BAÑOS

Lada: 01 55

Teléfono: 57462081

Extensión:

Correo electrónico: edgarcobian@servimedsa.com.mx

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la
Protección contra Riesgos Sanitarios

21 AGO. 2018

36 RECIBIÓ

Domicilio fiscal del propietario

Código postal: 07090

Tipo y nombre de vialidad: AVENIDA FERNANDO AMILPA

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)

Número exterior: 48

Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

UNIDAD CTM EL RISCO

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Localidad:

Municipio o alcaldía: GUSTAVO A. MADERO

Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO

Entre vialidad (tipo y nombre): AVENIDA FRANCISCO J. MACIN

Y vialidad (tipo y nombre): AVENIDA LUIS YUREN

Vialidad posterior (tipo y nombre):

Lada: 01 55

Teléfono: 5746 2081

Extensión:

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

3. Datos del establecimiento

RFC:	SMT010905FLO	Denominación o razón social:	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV
Indique la clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:			
Clave SCIAN	Descripción del SCIAN		
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Excepto muebles)		

Nota: Si el espacio es insuficiente para las claves SCIAN adicione los renglones necesarios.

Horario de operaciones											
D	Lx	Mx	Mx	Jx	Vx	S	de	9:00 HH:MM	a	18:00 HH:MM	
D	L	M	M	J	V	S	de	HH:MM	a	HH:MM	
Fecha de inicio de operaciones:								05 / 09 / 2001	AAAA		

Domicilio del establecimiento

Código postal:	07090	Localidad:	
Tipo y nombre de vialidad:	AVENIDA FERNANDO AMILPA	Municipio o alcaldía:	GUSTAVO A MADERO
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)		Entidad Federativa:	CIUDAD DE MEXICO
Número exterior:	48	Entre vialidad (tipo y nombre):	AVENIDA FRANCISCO J. MACIN
Número interior:		Y vialidad (tipo y nombre):	AVENIDA LUIS YUREN
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	UNIDAD CTM EL RISCO	Vialidad posterior (tipo y nombre):	
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)		Lada:	0155
		Teléfono:	5746 2081
		Extensión:	

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal	Persona autorizada
CURP (opcional):	CURP (opcional):
Nombre(s): FRANCISCO JAVIER	Nombre(s):
Primer apellido: COBIAN	Primer apellido:
Segundo apellido: LOPEZ	Segundo apellido:
Lada: 01 55	Lada:
Teléfono: 57462081	Teléfono:
Extensión:	Extensión:
Correo electrónico: servimedsa@prodigy.net.mx	Correo electrónico:

Nota: Reproducir los cuadros de representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces como sea necesario.

Representante legal

Persona autorizada

Contacto:

Calle Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CURP (opcional):	
Nombre(s):	JUAN MANUEL
Primer apellido:	COBIAN
Segundo apellido:	LOPEZ
Lada:	01 55
Teléfono:	57462081
Extensión:	
Correo electrónico:	servimedsa@prodigy.net.mx

CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Representante legal	
CURP (opcional): COBE891022HDFBXD07	
Nombre(s):	EDGAR
Primer apellido:	COBIAN
Segundo apellido:	BAÑOS
Lada:	01 55
Teléfono:	57462081
Extensión:	
Correo electrónico:	edgarcobian@servimedsa.com.mx

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Nota: Reproducir los cuadros de representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces como sea necesario.

4. Datos de la ambulancia

Seleccione el tipo de unidad móvil.

En caso de alta o baja de la ambulancia utilice la primera tabla.

En caso de modificar los datos de la ambulancia utilice la primera tabla para anotar los datos actuales y la segunda tabla para los datos ya modificados.

Primera tabla			
☐ Aérea	☐ Marítima	☐ Terrestre	
☐ Alta	☐ Baja	☐ A modificar	
Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados
Marca			
Modelo			
Número de placas			
Número de motor			

Segunda tabla			
☐ Aérea	☐ Marítima	☐ Terrestre	
☐ Ya modificado			
Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados
Marca			
Modelo			
Número de placas			
Número de motor			

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

5. Datos del responsable sanitario (excepto para productos y servicios)

En caso de alta o baja del responsable sanitario utilice la primera columna.

En caso de modificar los datos del responsable sanitario utilice la primera columna para anotar los datos actuales y la segunda columna para los datos ya modificados.

Primera columna		Segunda columna	
Alta	Baja	☒ Ya modificado	
RFC:	CULL520906PY9	RFC:	VEMF890202GE5
CURP (opcional):		CURP (opcional):	VEMF890202HDFLYR04
Nombre(s):	LAURO	Nombre(s):	FERNANDO
Primer apellido:	CRUZ	Primer apellido:	VELOZ
Segundo apellido:	LUNA	Segundo apellido:	MAYO
Lada:	01 55	Lada:	01 55
Teléfono:	5746 2081	Teléfono:	5746 2082
Extensión:		Extensión:	
Correo electrónico:	servimedsa@prodigy.net.mx	Correo electrónico:	fervelmay@hotmail.com
Con título profesional de:	COMUNICACIÓN Y ELECTRONICA	Con título profesional de:	MÉDICO CIRUJANO
Título profesional expedido por:	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	Título profesional expedido por:	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO
Número de cédula profesional:	1704155	Número de cédula profesional:	10364027
Con especialidad de:	COMUNICACIÓN Y ELECTRONICA	Con especialidad de:	
Título de especialidad expedido por:	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	Título de especialidad expedido por:	
Número de cédula de la especialidad:	1704155	Número de cédula de la especialidad:	
Horario de operaciones D L M M J V S de 9:00 18:00 x x x x x x HH MM D L M M J V S de HH MM		Horario de operaciones D L M M J V S de 9:00 18:00 x x x x x x HH MM D L M M J V S de HH MM	
Firma del responsable sanitario		Firma del responsable sanitario:	

Nota: Firmar este recuadro en caso de alta o baja

Nota: Firmar este recuadro en caso de modificación o actualización

6. Datos del producto o servicio nuevo o a modificar

En caso de alta o baja de productos utilice ambas columnas (un producto por columna).

En caso de modificar los datos de productos la primera columna para anotar los datos actuales y la segunda columna para los datos ya modificados.

Producto o Servicio	Producto o Servicio
1) Solo llenar este apartado en caso de producto:	1) Solo llenar este apartado en caso de producto:
☐ Nuevo ☐ A modificar ☐ Baja	☐ Nuevo ☐ Ya modificado ☐ Baja
2) Anote la categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B":	2) Anote la categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B":
Categoría:	Categoría:
INSUMOS PARA LA SALUD	

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Grupo:
DISPOSITIVOS MEDICOS

Subgrupo:
EQUIPO MEDICO

3) Denominación genérica y específica del producto o servicio:

4) Marca comercial del producto:

5) Si maquila este producto, seleccione y escriba los datos de la empresa a la cual maquila:

☐ Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

☐ Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

6) Si este producto es maquilado, seleccione y escriba los datos de la empresa maquiladora:

☐ Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

☐ Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

Grupo:

Subgrupo:

3) Denominación genérica y específica del producto o servicio:

4) Marca comercial del producto:

5) Si maquila este producto, seleccione y escriba los datos de la empresa a la cual maquila:

☐ Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

☐ Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

6) Si este producto es maquilado, seleccione y escriba los datos de la empresa maquiladora:

☐ Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

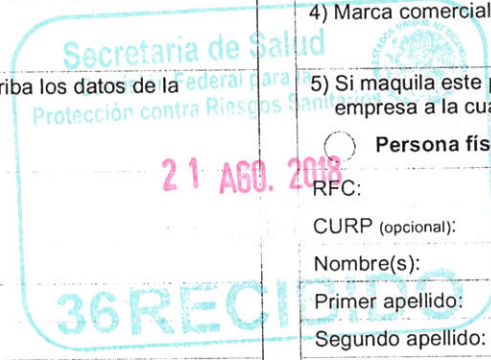
Extensión:

Correo electrónico:

☐ Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

7) Indique si el producto es nacional o importado:

☐ Nacional ☐ Importado

8) Proceso: (marque cada uno de los procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	

7) Indique si el producto es nacional o importado:

☐ Nacional ☐ Importado

8) Proceso: (marque cada uno de los procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	

Nota: Reproducir el recuadro de producto o servicio, tantas veces como sea necesario conforme a lo establecido en cada tipo de trámite.

Tabla "A" Proceso

1. Obtención	5. Conservación	9. Manipulación	13. Almacenamiento a temperatura ambiente
2. Elaboración	6. Mezclado	10. Transporte a temperatura ambiente	14. Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación
3. Fabricación	7. Acondicionamiento	11. Transporte a temperatura de refrigeración	15. Expendio o suministro al público
4. Preparación	8. Envasado	12. Distribución	

7. Modificación o actualización de datos para establecimientos

Seleccione la(s) modificación(es) o actualización(es) que desee realizar.

En la tabla "Dice" colocar los datos completos actuales.

En la tabla "Debe decir" colocar los datos completos ya modificados.

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☐ Datos del Propietario	Persona física	Persona física
	RFC:	RFC:
	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s):	Nombre(s):
	Primer apellido:	Primer apellido:
	Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico:	Correo electrónico:
	Persona moral	Persona moral
	RFC:	RFC:
	Denominación o razón social:	Denominación o razón social:

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☐ Domicilio del propietario (domicilio fiscal)	Código postal:	Código postal:
	Tipo y nombre de vialidad:	Tipo y nombre de vialidad:

Contacto:

Calle Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)	(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)
Número exterior: Número interior:	Número exterior: Número interior:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)
Localidad:	Localidad:
Municipio o alcaldía:	Municipio o alcaldía:
Entidad Federativa:	Entidad Federativa:
Entre vialidad (tipo y nombre):	Entre vialidad (tipo y nombre):
Y vialidad (tipo y nombre):	Y vialidad (tipo y nombre):
Vialidad posterior (tipo y nombre):	Vialidad posterior (tipo y nombre):
Lada:	Lada:
Teléfono:	Teléfono:
Extensión:	Extensión:

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☐ Datos del establecimiento	Persona física	Persona física
	RFC:	RFC:
	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s):	Nombre(s):
	Primer apellido:	Primer apellido:
	Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Denominación o razón social (de ser el caso):	Denominación o razón social (de ser el caso):
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico:	Correo electrónico:
	Persona moral	Persona moral
	RFC:	RFC:
	Denominación o razón social:	Denominación o razón social:

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☐ Domicilio del establecimiento	Código postal:	Código postal:
	Tipo y nombre de vialidad:	Tipo y nombre de vialidad:
	(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)	(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)
	Número exterior: Número interior:	Número exterior: Número interior:
	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

	(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)												(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)																	
	Localidad:												Localidad:																	
	Municipio o alcaldía:												Municipio o alcaldía:																	
	Entidad Federativa:												Entidad Federativa:																	
	Entre vialidad (tipo y nombre):												Entre vialidad (tipo y nombre):																	
	Y vialidad (tipo y nombre):												Y vialidad (tipo y nombre):																	
	Vialidad posterior (tipo y nombre):												Vialidad posterior (tipo y nombre):																	
	Lada:												Lada:																	
	Teléfono:												Teléfono:																	
	Extensión:												Extensión:																	
☐ Horario del establecimiento	D	L	M	M	J	V	S	de	HH	:	MM	a	HH	:	MM	D	L	M	M	J	V	S	de	HH	:	MM	a	HH	:	MM
	D	L	M	M	J	V	S	de	HH	:	MM	a	HH	:	MM	D	L	M	M	J	V	S	de	HH	:	MM	a	HH	:	MM
☐ Clave SCIAN y su descripción																														

Nota: Reproducir el apartado de representante legal, tantas veces como representantes legales tenga notificados o requiera notificar.

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☒ Representante legal	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s): FRANCISCO JAVIER	Nombre(s): FRANCISCO JAVIER
	Primer apellido: COBIAN	Primer apellido: COBIAN
	Segundo apellido: LOPEZ	Segundo apellido: LOPEZ
	Lada: 01 55	Lada: 01 55
	Teléfono: 5746 2081	Teléfono: 5746 2081
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico: servimedsa@prodigy.net.mx	Correo electrónico: servimedsa@prodigy.net.mx
☒ Representante legal	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s): JUAN MANUEL	Nombre(s): JUAN MANUEL
	Primer apellido: COBIAN	Primer apellido: COBIAN
	Segundo apellido: LOPEZ	Segundo apellido: LOPEZ
	Lada: 01 55	Lada: 01 55
	Teléfono: 5746 2081	Teléfono: 5746 2081
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico: servimedsa@prodigy.net.mx	Correo electrónico: servimedsa@prodigy.net.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☒ Representante legal	CURP (opcional):	CURP (opcional): COBE891022HDFBXD07
	Nombre(s):	Nombre(s): EDGAR
	Primer apellido:	Primer apellido: COBIAN
	Segundo apellido:	Segundo apellido: BAÑOS
	Lada:	Lada: 01 55
	Teléfono:	Teléfono: 5746 2081
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico:	Correo electrónico: edgarcobian@servimedsa.com.mx

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☐ Persona autorizada	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s):	Nombre(s):
	Primer apellido:	Primer apellido:
	Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico:	Correo electrónico:

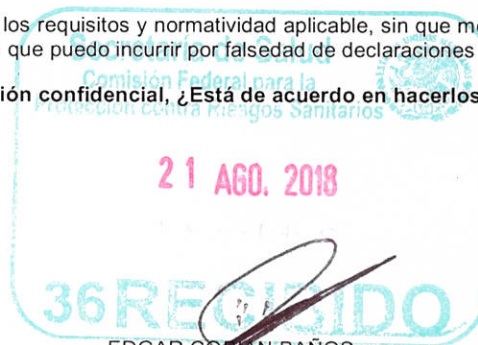
Nota: Reproducir el apartado de persona autorizada, tantas veces como personas autorizadas tenga notificadas o requiera notificar.

☐ Suspensión de actividades		☐ Reinicio de actividades		☐ Baja definitiva del establecimiento	
De	DD / MM / AAAA	A	DD / MM / AAAA	Fecha	DD / MM / AAAA

Los datos declarados en este formato serán utilizados en los trámites que la empresa requiera posteriormente. Asegúrese que sean correctos y mantenerlos actualizados.

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial, ¿Está de acuerdo en hacerlos públicos? ☐ Sí ☒ No



EDGAR COBIAN BAÑOS

Nombre completo y firma autógrafa del propietario o representante legal

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS, en la Ciudad de México o de cualquier parte del país marque sin costo al 01-800-033-5050 y en caso de requerir el número de ingreso y/o seguimiento de su trámite enviado al área de Tramitación Foránea marque sin costo al 01-800-420-4224.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tabla "B" Categoría del producto

Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo
Productos	Obtención Elaboración Fabricación Preparación Conservación Mezclado Acondicionamiento Envasado Manipulación Transporte a temperatura ambiente Transporte a temperatura de refrigeración Distribución Expendio o suministro al público Almacenamiento a temperatura ambiente Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación	Alimentos	Carne y sus productos Leche, sus productos y derivados Conservas de baja acidez Conservas acidificadas Los de la pesca y sus derivados (frescos y congelados) Alimentos congelados Cereales, leguminosas, sus productos y botanas Azúcar y productos de confitería Cacao, café, té y sus derivados Condimentos y aderezos Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas) Huevo y sus productos Frutas, hortalizas y sus derivados Aceites y grasas comestibles Alimentos industrializados Alimentos biotecnológicos Alimentos deshidratados
		Suplementos alimenticios	Polvo para preparar bebidas Cápsulas Tabletas o comprimidos Jarabe
		Bebidas no alcohólicas	Agua envasada (mineral, mineralizada y/o purificada) Jugos y néctares Bebidas adicionadas con cafeína Bebidas saborizadas Polvo o jarabe para preparar bebidas Bebidas para deportistas Hielo potable Nieve Bebidas congeladas
		Bebidas alcohólicas	Fermentadas Destiladas Preparadas Coctel Licor o crema
		Productos cosméticos	Productos para el cabello Productos de uso facial y/o corporal Productos para los ojos y cejas Productos para manos y uñas Productos para los labios Productos de aromacología y aromalogía (Perfumes y fragancias)
		Productos de aseo y limpieza	Productos especiales para textiles Productos para desobstruir conductos sanitarios Productos para el ambiente Productos para la higiene Productos para la limpieza Productos para protección o acabado lustroso
		Materia prima	Lácteos y cárnicos Aceites y grasas Féculas, harinas y derivados
		Expendio y suministro de alimentos	Comedores industriales Bares, cantinas, discotecas, etc. Restaurantes, taquerías, etc. Cafeterías Servicios de banquetes
		Aditivos	Gelificantes o espesantes Saborizantes Edulcorantes Antioxidantes Colorantes Conservadores
		Servicios	Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones
Tabla "B" (continuación)			
Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo

Contacto:

Calle Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles;
 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
 C.P. 03810.
 Teléfono 01-800-033-5050
 contacto@cofepris.gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Servicios de salud	Servicios de atención médica que no realizan actos quirúrgicos u obstétricos o consultorios	Consultorio de medicina general Consultorio de atención médica especializada Consultorio de estomatología Otros consultorios para el cuidado de la salud	Nombre de la especialidad Especificar Laboratorios de análisis clínicos Toma de muestras Patología clínica Anatomía patológica Histopatología y citología exfoliativa Ultrasonografía
	Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Laboratorios	
	Servicios de asistencia social	Gabinetes de diagnóstico Planificación familiar Salud mental Rehabilitación Atención médica paliativa	
	Expendio o suministro al público	Asistencia social	Especificar
	Fabricación Almacenamiento Distribución Expendio o suministro al público	Comercio al por menor de lentes Remedios herbolarios	
	Distribución	Dispositivos médicos	Equipo médico Prótesis, órtesis y ayudas funcionales Agentes de diagnóstico Materiales quirúrgicos y de curación Productos higiénicos Insumos de uso odontológico Representante legal en México de una empresa en el extranjero
	Distribución Almacenamiento	Medicamentos	Nombre químico de la sustancia
	Expendio o suministro al público	Materias primas para medicamentos Medicamentos Farmacia alopática Farmacia homeopática	Medicamentos alopáticos (además indicar la fracción del medicamento según el tipo de suministro o venta al público) Medicamentos homeopáticos Medicamentos herbolarios Medicamentos vitamínicos Medicamentos biotecnológicos
		Botica	Químicos Bioquímicos Microbianos
		Plaguicidas	Botánicos Misceláneos
Salud ambiental	Almacenamiento Comercialización o distribución Expendio o suministro al público	Sustancias tóxicas Precursor químico y/o producto químico esencial	Nombre químico de la sustancia tóxica Nombre del precursor y/o producto químico esencial
		Nutrientes vegetales	Fertilizante Mejorador de suelo Humectante de suelo
		Productos con límite de metales pesados	Inoculante Regulador de crecimiento
			Juguetes Cerámica vidriada Artículos escolares



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de
Establecimientos Mercantiles

FORMATO

EM-B

Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de bajo impacto.

Folio: GAMAVREG2017-06-0100210423

C. Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero

Clave del establecimiento: GAM2017-06-01AVBA00210423

Presente

México D.F. a 01 de junio de 2017

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

LSO OFICIAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en el artículo 6, inciso I de la Ley de Establecimientos Mercantiles; artículo 32 Sexties, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, cuya finalidad es integrar y resguardar la información de personas físicas que se registren y presenten en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Gobierno como vigilante del padrón de establecimientos mercantiles, al INVEA para visitas de verificación, a los Órganos Político-Administrativos para la autorización de la operación de un giro mercantil, a la CDHDF, al INFODF, Auditoría Superior de la Ciudad de México y Órganos de Control y Organismos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de apertura o funcionamiento de negocio. De forma enunciativa, más no limitativa, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá hacer uso de y exhibir las fotografías e imágenes captadas en foros, eventos, módulos, ferias, instalaciones, o cualquier otro espacio en que haya participado; así como comunicarse con usted vía telefónica, correo electrónico o hacer visita domiciliaria, con fines de seguimiento y acompañamiento para la apertura, operación o regularización de su establecimiento mercantil, así como con fines de diagnóstico, capacitación y difusión en materia de regulación y normatividad aplicada a establecimientos mercantiles o para realizar encuestas con fines estadísticos. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Diana Sicilia Manzo, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 898 planta baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México o en el correo electrónico de la Oficina de Información Pública oip@sedecodf.gob.mx. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Identificación Oficial Vigente:

Número:

Dirección de correo electrónico:

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:

Calle: FERNANDO AMILPA

Nº: 48

Interior:

Colonia: C.T.M. El Risco

C.P.: 07090

Delegación: Gustavo A. Madero

Teléfono: 5557462081

EN SU CASO:

Nacionalidad:

Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate:

Fecha de vencimiento:

Folio del documento:

Documento con el que se acredita la legal estancia:

SOLO PARA PERSONAS MORALES

Razón Social: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 18272 Fecha: 05/09/2001

Notario: LIC. DANIEL LUNA RAMOS

Número: 142 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 281838

Fecha: 12/11/2001 Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

COBIAN

Apellido paterno

LOPEZ

Apellido materno

FRANCISCO JAVIER

Nombre(s)

Identificación Oficial Vigente: Instituto Federal Electoral

Número: 1223099930036

Dirección de correo electrónico: javiercobian@servimedsa.com.mx

Instrumento con el que acredita la representación: Acta Constitutiva donde se definan poderes amplios o específicos

Número: 18272

Notario: LIC. DANIEL LUNA RAMOS

Número: 142 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ

Para realizar trámites y gestiones:

FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS

Denominación o Nombre Comercial

Calle: FERNANDO AMILPA

Nº: 48 Interior: _____

Colonia: C.T.M. El Risco

C.P.: 07090 Delegación: Gustavo A. Madero

Teléfono: 5557462081

Superficie en m2: 121.50

Personas que trabajan en el establecimiento: 15

Giro Mercantil

Oficinas - COMERCIALIZACIÓN DE PARTES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MEDICOS, ELECTRICOS, INDUSTRIALES, AIRE ACONDICIONADO Y PLANTAS DE LAVADO ENTRE OTROS

Folio de la Declaración de Apertura del establecimiento Mercantil: 34632

Fecha de expedición de la Declaración de Apertura del establecimiento Mercantil: 25/10/2005

Capacidad de aforo en el establecimiento mercantil: 40

Datos de la constancia o certificado donde señale que el uso de suelo es permitido para el giro que se pretende operar:

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, Folio del certificado: 14680151COFR13

Fecha: 27/05/2013

De conformidad con las Normas técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, manifiesto que de acuerdo con mi giro mercantil y superficie ocupada cuento con: _____ cajones de estacionamiento, los cuales se encuentran ubicados:

Dentro del Inmueble: _____

En Inmueble distinto: _____

No requiere: (x)

UBICACIÓN

El establecimiento se localiza entre las calles:

LUIS YUREN

y:

FRANCISCO J MACIN

a: 20 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

LUIS YUREN

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 8.10 MTRS

medidas interiores: 15 X 8 X 9

y orientación: Sur-Poniente

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal: Artículos Séptimo Transitorio

VIGENCIA

Permanente

EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

OFICIO No. CEMAR-DEFFV-233300EL751535-2023

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2023

EDGAR COBIAN BAÑOS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.
AVENIDA FERNANDO AMILPA NO. 48
Col. UNIDAD CTM EL RISCO
C.P. 07090, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1,3,16 fracciones VII y X, y 69 B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII, XXIII y XXIV, 4 fracción III; 17 Bis y 194 de la Ley General de Salud; 1,3 fracciones I, V, XI y XII, 4 fracción II inciso a, 1 y 12 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y demás artículos aplicables que correspondan del Reglamento de Insumos para la Salud; Artículo Tercero fracción IV del Acuerdo por el que se delega las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En atención a su escrito con número de CIS: **233300EL751535**, de fecha: **12/05/2023**, informo a usted que:

En cumplimiento del numeral 6.7.1 y 6.7.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, ha quedado asentado en la base de datos de Tecnovigilancia el **ALTA** de la Unidad:

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V., con domicilio en **AVENIDA FERNANDO AMILPA NO. 48, Col. UNIDAD CTM EL RISCO, C.P. 07090 GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO**, quedando como responsable: **EDGAR COBIAN BAÑOS**.

Asimismo, se le recuerda que la Unidad de Tecnovigilancia deberá contar con sistemas y procedimientos que garanticen la calidad en los procesos de generación, gestión y tratamiento de la información relativa a incidentes adversos, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE FARMACOPEA Y FARMACOVIGILANCIA



JOSE ANTONIO MAZA LARREA

IBJ/mlal
VOLANTE: no aplica SAC: no aplica CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA: 14S.8

Av. Marina Nacional Núm. 60, piso 4, Colonia Tacuba,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris
t: 5350825200



Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE MAYO DEL 2013

FOLIO N°
14680-151COFR13

DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y del Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.)

FERNANDO AMILPA

48

Calle

N° Of.

Local Comercial

Manzana

Lote

CTM EL RISCO

07090

Colonia

Poblado

Código Postal

GUSTAVO A. MADERO

145-056-32-000-8

Delegación

Cuenta Predial

ZONIFICACIÓN: Certifico que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para **GUSTAVO A. MADERO**, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de agosto de 2010, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la **zonificación: HC/3/20/M** (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad Media = Una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).

USOS DEL SUELO PERMITIDOS: HC (Habitacional con Comercio en Planta Baja)*:

Habitacional unifamiliar, plurifamiliar;—Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, roscaderías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías — *misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de tela y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascota con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercaderías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y **VENTA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS:**—Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías;—Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipo y muebles de oficina; Refaccionarias y accesorios con instalación.—Tiendas de materiales de construcción: tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.—Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos;—Edición y desarrollo de software;—Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles;—Oficinas de instituciones de asistencia social;—Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal;—Garitas y casetas de vigilancia;—Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental;—Asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfelinatos, casas de cuna, centros de integración familiar y juvenil y albergues de asistencia social; guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles);—Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, Música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas;—Bibliotecas, hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales;—salones para fiestas infantiles;—Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos;—restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas; Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor;—Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, computo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general;—Agencias de correos, telégrafos y teléfonos;—Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles;— Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio;—montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño;—Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos;—Estacionamientos públicos, privados y pensiones (se permitirán en todos los niveles);—Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de auto estéreos y equipos de cómputo;—Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.—Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones;—herreras, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candeleros de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas;—Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.—

Nota: Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Superficie máxima de construcción es: 291.60m² / Superficie máxima únicamente en Planta Baja para **COMERCIO BÁSICO** es: 97.20 m² / El número máximo de viviendas permitidas es: **HASTA 02 (DOS) VIVIENDAS.**

NORMAS DE ORDENACIÓN.

- Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre.
- Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública de General.
- Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados.

Con fundamento en los artículos 4 fracción XV y 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, previo a la Manifestación de Construcción tipo "B", ante la Delegación correspondiente, el interesado deberá de solicitar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el dictamen de factibilidad de dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje.

A la superficie total del predio y de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables.

Con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 125 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, una vez ejercido en tiempo y forma el derecho conferido en el presente Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo (uso e intensidad de construcción); a través del Registro de la Manifestación de Construcción correspondiente, éste será permanente y no requerirá de su actualización, mientras no se modifique el uso e intensidad de construcción.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que cuenta con el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente, para que a su elección interponga el recurso de inconformidad ante el Superior Jerárquico, o bien, promueva el juicio de nulidad correspondiente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, observando lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111 y 112 del mismo Ordenamiento Legal.

—La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este Certificado, previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, es facultad del Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial, es decir, de la Delegación correspondiente, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y, en caso de que el promovente pretenda obtener los beneficios de éste sin cumplir con la misma, se estará a lo dispuesto en el Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra cita:

"Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho".—

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE MAYO DEL 2013

FOLIO N°
14680-151COFR13

ÁREAS DE ACTUACIÓN

No aplica.

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN

NORMA 11. Referente al "Cálculo del Número de Viviendas Permitidas e Intensidad de Construcción con aplicación de Literales".

NORMA 26. Referente a la "Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular".

NORMA 29. Referente a "Mejoramiento de las condiciones de equidad y competitividad para el abasto público".

CARACTERÍSTICA PATRIMONIAL.

No aplica.

Esta certificación se otorga con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 3, 4, fracción III, 7 fracciones I, X, XIV y XXIV, Título segundo Capítulo segundo, Título cuarto Capítulo segundo, 87, 89, 90, 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 18, 19 fracción III, 20, 21 fracción II, 22, 23, 24, 125 fracción I, 126 fracciones I y II y último párrafo, 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 2 fracción II y 6 fracciones VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículos 1, 7 fracción II numeral 1 y 1.2, 49 y 50A fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y, Artículos 1, 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, disposiciones de orden público e interés social, obligatorias para los particulares y las autoridades. Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se reforma y deroga el diverso por el que se crea la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial N° 172 de fecha 18 de septiembre del año 2007. Este documento no constituye autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio de cualquier otros requisitos que señalen otras disposiciones de la materia. La vigencia del presente Certificado es de un año contado a partir del día siguiente de su expedición en términos de la fracción II del Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Pago de derechos recibo N°47218921



C. VÍCTOR HUGO SUCILLA ARELLANO
CERTIFICADOR

NOTA: ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE TACHADURAS, ENMENDADURAS O ALTERACIONES. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 339 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

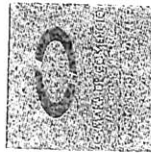
1054

SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO

www.siem.gob.mx



Número de
control único

514AA6CE



Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México

CAMARA DE COMERCIO
SERVICIOS Y TURISMO

CIUDAD DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

EL GOBIERNO DE MÉXICO
A TRAVÉS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS

Por haber completado su inscripción en el
**Registro de Proveedores para la Integridad ante el
Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)**,
y haber obtenido su aceptación condicionada (sin beneficios)
como resultado de la evaluación cuantitativa.



27/11/2025



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-MAR-2026 DV 3

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS

AVE FERNANDO AMILPA 48
DEP 1 PISO 1
UTM EL RISCO
MEXICO , CIUDAD DE MEXICO
C.P. 07080-CR -07001



Total a Pagar: \$ 799.00

Pagar antes de: 03-ABR-2026

Mes de Facturación: Marzo

Teléfono: 555769 7676

Líneas : 2

Factura No.: 050126030059607

Este recibo procesa el pago por
domiciliación Telmex

¡Telmex tu aliado tecnológico!



CORREO
NEGOCIO



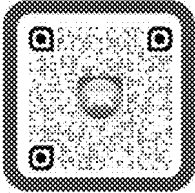
ANTIVIRUS
SEGURIDAD
INTERNET



FACTURA
ELECTRÓNICA



Claro
drive
300 GB



ACTIVA AQUÍ

Activa las Soluciones que tienes por ser
cliente Infinitum Negocio

Ver términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	799.00
Cargos del Mes	+ 798.99
Su Pago Gracias16-Feb-26	- 799.00
Cargo por Redondeo	+ 0.95
Crédito por Redondeo*	- 0.94
Saldo al Corte	\$ 799.00

(setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

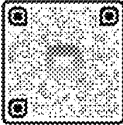
*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	674.62
IEPS 3%	14.17
IVA 16%	110.20
Total	\$ 798.99

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea
Telmex *321.

Activa tu App Telmex
y hazlo todo desde tu celular



Descárgala aquí

- Consulta tu saldo o envía tu Recibo por mail.
- Paga las líneas que quieras.
- Domicilia tu servicio.
- Aumenta tu velocidad.

Teléfono: 555769 7676
DV 3

Mes de Facturación: Marzo

Pagar antes de:03-ABR-2026

Total a Pagar por Servicios de
Telecomunicaciones de
Telmex y otros Servicios

\$ 799.00



55576976760000799003

2026-03-10 T 04:30:06

Datos fiscales de su factura

Folio Fiscal: 14ac8a17-fbc3-4831-9d09-736228755596

Fecha y Hora de Certificación: 2026-03-10T06:13:15

Sello Digital del Emisor

gXgTJx1VW6Kd+KZXx1xPxHHePqcbpCjP8Qelw6+64K12fpezctn/dOO1Z08sC9GKfP/W7w9HpqW3iP6xbfS/v+vnrrZhtJgzln2xLwSiwMnf3iYx3d5vI0hgUdveXtrn/5FpTUVWiu8iNekfG2K1HSDyqarcQK5MZZ/eqULNeA/RuILTw7aQJbH1B6TfG3HcKmBNWbahKAK2ldaeGR1mBppKgEbaDSmv+61nsNdZbcw6fJlOo6sB9QJzmGkNgITsKy7WG8TDDe1+4+8GjhAI3FUxe9qAVVeY9ypZ5Lxk0ag7sI6Qcc58QNObe8y6T35hVpVWVYInJTQeKkItmzA/A==



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

[J]1.1[14ac8a17-fbc3-4831-9d09-736228755596][2026-03-10T06:13:15][gXgTJx1VW6Kd+KZXx1xPxHHePqcbpCjP8Qelw6+64K12fpezctn/dOO1Z08sC9GKfP/W7w9HpqW3iP6xbfS/v+vnrrZhtJgzln2xLwSiwMnf3iYx3d5vI0hgUdveXtrn/5FpTUVWiu8iNekfG2K1HSDyqarcQK5MZZ/eqULNeA/RuILTw7aQJbH1B6TfG3HcKmBNWbahKAK2ldaeGR1mBppKgEbaDSmv+61nsNdZbcw6fJlOo6sB9QJzmGkNgITsKy7WG8TDDe1+4+8GjhAI3FUxe9qAVVeY9ypZ5Lxk0ag7sI6Qcc58QNObe8y6T35hVpVWVYInJTQeKkItmzA/A==][00001000000717752386]

Sello digital del SAT

eNo/AbUocnzQzEV3w2ZcNgzKstJKlsw7o359iroKgauM4+4tt8cvmnr0HnMaorIQO1dYdPjir34uGHVwUpXLlMKmi74pgy+JhAu6kN6DShe4tRwrUTMn9tCK7sRrECS5ATv+y9Y3Jnk1YQNEdKtTawJZHL5ZVfPTHNBdi+THhRZ2JTMlpisQ6GPY4CYp75S7eEd/2omZxok7jKNjdlvtsrrs9i2lZDqhQ15eZvcBJWLV17V2PEY+KtWUS3oYedkzu/55KfD2XLz5Qjy0PyKwWfZIFTYbGWE3e68btC7D7XsFppCa0whMKA01JaODSy70Nv5eJUjBQKmmndN1QGKw==

Serie del Certificado del CSD

00001000000711443734

Serie del Certificado del SAT

00001000000717752386

Forma de pago: 99 - Por Definir

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Régimen Fiscal Receptor:601 General de Ley Personas Morales

Uso de CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

CP Receptor 07090

Estado de Cuenta						
Concepto	Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	\$ 799.00	0.95	798.99	799.00	-0.94	799.00
Totales	\$ 799.00	0.95	798.99	799.00	-0.94	799.00

(setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de \$ 799.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de \$ 799.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en:

<https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/aviso-de-privacidad>

Planes y Paquetes

	Descripción	Importe
	PAQUETE SUPERNEGOCIO	674.62
Total sin impuestos		\$ 674.62

*Incluye: Renta de hasta 2 líneas comerciales, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.

Servicio Local

	Descripción	Importe
	PAQUETE CINCO SERVICIOS DIGITALES	80.00
PAQUETE DE SD		- 80.00
Total sin impuestos		\$ 0.00

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 Unidad de Servicio

Método de pago: PPD - Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 601 Régimen General de Ley Personas Morales.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS	CI BANCO	ESTABLECIMIENTOS	MIX UP	WALMART
AFIRME	FIN COMUN	BODEGA AURRERA	OXO ***	7-ELEVEN ***
BAJO	HSBC	CASAS LEY	AKINET	
BANAMEX	INBURSA	CHEDRAUI	PAGATODO	
BANCOPPEL	INTERACCIONES	CITY CLUB	SAMS	
BANJERCITO	IXE	CITY MARKET	SANBORNS	
BANCA MIFEL	BANCO MULTIVA	COMERCIAL MEXICANA	SEARS	
BANORTE	SCOTIABANK	CONEXIA	S-MART ***	
BANREGIO	SANTANDER	COPPEL	SUBURBIA	
BANSEFI	BANCO AZTECA ***	FAMSA	TELECOMM-TELEGRAFOS	
BBVA BANCOMER		FRESKO	TODO EN XCD ***	

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

Llamadas

Teléfono	Periodo	Llamadas			Por Pagar	x Tarifa	=	Total
		Realizadas	-	Libres				
555746 9697	Ene 16 - Feb 15	0		0	0	--		--
555769 7676	Ene 16 - Feb 15	47		47	0	--		--
Total sin impuestos		47		47	0	1.48		\$ 0.00

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

► 555769 7676

Resumen de las 47 llamadas salientes

A NUMEROS LOCALES

Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas
553093 9090	8	443310 8192	1	555567 8990	1	555754 7000	1	559873 6334	1
555770 8839	5	449139 5800	1	555616 4932	1	556272 2728	1	559875 0202	1
555659 9915	3	552000 6100	1	555746 7100	1	559207 2902	1	779796 2665	1
779796 9370	2	555354 9000	1	555754 4397	1	559500 0001	1	818376 2100	1
335000 3300	1	555529 9509	1						

A NUMEROS CELULARES

Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas
551121 3768	1	552702 8036	1	557386 3652	1	735222 9616	1	771291 0044	1
552212 7644	1	555456 8042	1	562408 1513	1	771155 0233	1	771424 6299	1

A NUMEROS 800

Número	Llamadas
800607 7084	1

Celulares

Descripción	Importe
LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA" 555769 7676	0.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

► 555769 7676

Detalle de 10 Llamadas a celular

Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe	Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe
Ene-16	13:07	551121 3768	1	0.00	Feb-05	12:44	735222 9616	2	0.00
Feb-03	09:47	555456 8042	1	0.00	Feb-10	17:40	552212 7644	1	0.00
Feb-03	14:29	771155 0233	2	0.00	Feb-11	11:53	552702 8036	5	0.00
Feb-04	09:56	771424 6299	2	0.00	Feb-12	09:36	562408 1513	1	0.00
Feb-04	11:53	771291 0044	1	0.00	Feb-12	12:32	557386 3652	2	0.00
Total sin impuestos			18	\$ 0.00					

Las llamadas con importe \$0.00 corresponden a minutos de su Paquete Telmex.

Activa tu **Recibo Telmex Digital** y llévalo contigo.

 Más seguro.

 Siempre disponible.

 Úsalo como comprobante de domicilio.

Dile adiós al papel, solicítalo en tu App telmex

con **Claro-drive**

Lleva tu Negocio a todos lados

Servicio alojado en la Nube para satisfacer las necesidades de almacenamiento y colaboración digital. Permite alojar fotos, documentos, videos y otros archivos para acceder a ellos desde cualquier lugar y compartirlos

Beneficios:

- Movilidad.
- Control y gestión de accesos (usuarios y permisos).
- Colaboración simultánea.
- Aumento de productividad del equipo de trabajo.

Características:

- 300 GB en Paquetes Infinitum Negocio.
- 1 usuario administrador.
- Acceso desde Android, iOS, Windows, MAC y navegadores.

**Ya tienes 300 Gb de almacenamiento
sin costo en tu Paquete, úsalos!
Hazlo en telmex.com/activacion**

